

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6003**

Viedma, 2 de agosto de 2021

**AÑO LXII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del General Martín Miguel de Güemes"*

*Ley 5498*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 73 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

687/21.- 15/07/2021.- Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro, representada por su Señora Gobernadora, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del programa "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)" .....	3
688/21.- 15/07/2021.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 6 – San Carlos de Bariloche – En Cada Escuela Siempre".....	8
689/21.- 15/07/2021.- Declárese de interés público, social y económico la donación del inmueble individualizado catastralmente como 06-1-D-003-01-A .....	9
701/21.- 19/07/2021.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal para la ejecución de la obra denominada "S/ Ampliación y Refacción – Escuela Primaria N° 142 – Colonia María Elvira – Cipolletti – En Cada Escuela Siempre". - .....	10
DECRETOS SINTETIZADOS .....	11
RESOLUCIONES .....	12
LICITACIONES .....	19
CONCURSO .....	22
COMUNICADO .....	22
EDICTOS DE MINERÍA .....	22
EDICTOS DE I.P.P.V. ....	23
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA .....	24

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	24
ACORDADA .....	28

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	29
ACTAS .....	35
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES .....	36
CONVOCATORIAS .....	37
PARTIDO POLÍTICO ( Juntos Somos Río Negro) .....	40
AVISO BOLETIN OFICIAL .....	73

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6003.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 687/21

Viedma, 15 de julio de 2021

Visto: el Expediente N° 087.289-SF-2.021 del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y;  
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nacional N° 1.199/2.018 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$ 150.000.000,00), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)";

Que con fecha 12 de Febrero de 2.019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la financiación del programa;

Que el referido Programa prevé la ejecución de tres (3) partes: A) "Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática", B) "Inversiones para la mitigación de riesgos agropecuarios" y C) "Instrumentos de respuesta a emergencias agropecuarias y transferencia de riesgos agroclimáticos";

Que la Provincia de Río Negro presentó el Plan de Gestión Integral del Riesgo Agropecuario en el marco del GIRSAR;

Que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación aprobó el Plan presentado por la provincia;

Que de acuerdo a la distribución de fondos acordados con el organismo financiador, la Provincia de Río Negro está en condiciones de acceder hasta la suma de dólares estadounidenses nueve millones quinientos mil (US\$ 9.500.000,00) de financiamiento externo con recursos del préstamo, debiendo registrar un aporte local de al menos dólares estadounidenses dos millones setecientos mil (US\$ 2.700.000,00);

Que dichos fondos podrán ser utilizados para el financiamiento de proyectos a ser ejecutados en el marco del Componente 2 del Programa ("Inversiones para la mitigación de riesgos agropecuarios");

Que este componente establece el apoyo para la mitigación de riesgos agropecuarios a través de: Fortalecimiento institucional para la gestión integral de los riesgos agropecuarios, Inversiones públicas y adopción de tecnologías de agricultura climáticamente inteligente;

Que la Provincia de Río Negro adhiere a la estrategia de gestionar de manera integral los riesgos de la agroindustria de la Provincia, adoptando acciones de mitigación y transferencia de riesgos y de atención a situaciones de emergencias agropecuarias;

Que el enfoque permite definir acciones ex ante (anticipatorias) como ex post (reparatorias) focalizándose en riesgos climáticos y de mercado e incluyendo acciones de mitigación, transferencia y respuesta a emergencias;

Que es objetivo del Gobierno Provincial fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, reduciendo la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados, en especial entre los actores más vulnerables;

Que para el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario aprobar modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro por hasta la cantidad de dólares estadounidenses nueve millones quinientos mil (US\$ 9.500.000,00) mediante el cual se definen los compromisos asumidos por las partes para la implementación total del Programa;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 2992 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta millones (US\$ 40.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que el Artículo 67° de la Ley N° 5.334 determina que el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la Ley H N° 2.992, podrá destinarse a funcionamiento del/los proyecto/s PROSAP, PISEAR y/o cualquier otro programa y/o proyecto que en el futuro los reemplace y/o lo complemente;

Que el monto de la presente solicitud se encuentra dentro del límite de financiamiento establecido por la Ley N° 2.992 modificada por el Artículo 67° de la Ley 5.334;

Que el presente financiamiento se encuadra en la Ley Provincial N° 3.886 que adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917;

Que en virtud de la citada norma se hace necesario que la Provincia de Río Negro preste conformidad a las condiciones generales para financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) Financiamiento de Proyecto de Inversión y las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión;

Que mediante Decreto N° 336/13, obrante en fojas 2/3, se creó la Unidad de Financiamiento Productivo (UFINPRO), en el ámbito del actual Ministerio de Producción y Agroindustria, estableciendo sus misiones y funciones;

Que la Unidad de Financiamiento Productivo (UFINPRO) es la encargada de la gestión de los programas y proyectos a ejecutarse con financiamiento externo, total o parcialmente, en el ámbito del Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro;

Que prestan conformidad en fojas 325 y 327, el Ministro de Producción y Agroindustria y el Ministro de Economía;

Que la medida se ajusta a lo establecido por la Ley N° 2.992 complementada por el Artículo 67° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria, Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02202-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por Señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Luis Eugenio Bastera y la Provincia de Río Negro, representada por su Señora Gobernadora, Licenciada Arabela Marisa Carreras, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8867-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del programa "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)", el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Producción y Agroindustria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- C. F. Banacloy.

---

#### ANEXO DEL DECRETO N° 687

Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario  
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA  
AGROINDUSTRIAL RURAL  
CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO  
PROVINCIA RÍO NEGRO

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Luis Eugenio BASTERRA, autorizado para este acto mediante Decreto N° 3/2.019 por una parte, denominado en adelante "EL GOBIERNO NACIONAL", y el Gobierno de la Provincia de RÍO NEGRO, en adelante denominado la "PROVINCIA", representado por Señora Gobernadora, Licenciada Arabela Marisa CARRERAS (DNI N° 21.388.924), por la otra parte, en conjunto aludidos como "LAS PARTES INTERVINIENTES", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8867, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuyo modelo ha sido aprobado por Decreto N° 1.199 de fecha 28 de Diciembre de 2.018, para la ejecución del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 1°. - A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) CONVENIO DE PRÉSTAMO: Es el Convenio suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); b) EL BANCO: es el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) N° 8867-AR; c) PROGRAMA: es el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR); d) PRESTATARIO: es la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en su carácter de GOBIERNO NACIONAL; e) SUBPRESTATARIO: son los suscriptores de los CONVENIOS MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO; f) CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO: es el Contrato suscripto por las Provincias y/o los Organismos Participantes del PROGRAMA con la Nación, a través del MAGyP, en el que se establecen las condiciones de los sub-préstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias y/o los Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia y/o el Organismo Participante involucrada; g) CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO: Es el documento que forma parte integrante del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto; h) UEC.: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del PROGRAMA a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MAGyP; i) EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del Gobierno Provincial u Organismo Participante, designadas por el mismo Gobierno Provincial u Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROGRAMA, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia o el Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados; j) EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario en las Provincias que, ya creadas, cumplirán la función de Entidad de Enlace; k) EPAF: Entidad Provincial de Administración Financiera: Tienen la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución; l) UEP.: Unidad Ejecutora de Proyectos: es el Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto; m) BANCO DESIGNADO: es el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o el que en su caso se designe; n) PROYECTO: es el conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado; o) REGLAMENTO OPERATIVO: Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROGRAMA como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera; p) MPA: es el Manual de Procedimientos Administrativos, el cual define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UEC del PROGRAMA y establece, además, las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del PROGRAMA. Todos los términos definidos en el Convenio de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

## DEL/ DE LOS PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES

ARTICULO 2°. - Los recursos provenientes del Convenio de Préstamo que financia el PROGRAMA hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 9.500.000) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los proyectos debidamente aprobados.

ARTICULO 3°. - Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la Provincia, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en el Convenio de Préstamo y en el Reglamento Operativo con sus respectivos anexos.

## DESEMBOLSOS

ARTICULO 4°. - Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados en el CONVENIO DE PRÉSTAMO.

Respecto del BANCO, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese BANCO.

ARTICULO 5°. - La PROVINCIA deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio entre las monedas, y los gastos cobrados por la intermediación cambiaria serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

ARTICULO 6°.- La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del BANCO, los requisitos enumerados en el REGLAMENTO OPERATIVO y sus respectivos anexos. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente contrato, la PROVINCIA deberá enviar a la UEC las solicitudes de "Adelanto de Fondos" o de "Reintegro de Fondos" para ser acreditados en la cuenta bancaria abierta a esos efectos.

ARTICULO 7°.- La PROVINCIA podrá solicitar el primer desembolso de los fondos asignados en el CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO de conformidad a los plazos establecidos en el Anexo I del REGLAMENTO OPERATIVO. Si cumplidos dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el PRESTATARIO y para el BANCO, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROGRAMA, salvo que en el CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO se hayan establecido situaciones excepcionales que ameriten la prórroga, con la no objeción del BANCO. COMPROMISOS FINANCIEROS

ARTICULO 8°.- La PROVINCIA depositará en la cuenta que el PRESTATARIO indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los quince días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UEC. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del Convenio con los Bancos Designados serán solventados por la PROVINCIA.

ARTICULO 9°.- Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO, siguiendo las condiciones establecidas en el REGLAMENTO OPERATIVO y sus respectivos anexos.

ARTICULO 10°.- La UEC del PROGRAMA, con la información proporcionada por el BANCO, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA. En tal sentido, la UEC remitirá las mismas a la EE/EPDA, a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UEC, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos.

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8° para el pago de la obligación y la PROVINCIA no lo hubiere efectuado, la UEC informará a la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía, conforme surge del Artículo 12°.

ARTICULO 11°.- Los intereses netos ganados por la PROVINCIA por la tenencia de saldos asignados a ella en la/s cuentas del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al PROGRAMA.

#### GARANTÍA

ARTICULO 12°.- A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo, los gastos financiados con aporte del BANCO que luego fueren declarados "no elegibles" y no reembolsados por la PROVINCIA.

#### RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES

ARTICULO 13°.- La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los CONVENIOS SUBSIDIARIOS DE PRÉSTAMO/ ANEXOS. Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

ARTICULO 14°.- La PROVINCIA tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo que el BANCO apruebe para cada Proyecto.

#### OTROS COMPROMISOS

ARTICULO 15°.- La PROVINCIA mantendrá vigente a la EE o en su caso a la EPDA, a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del PROGRAMA; a la EPAF, a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el presente Convenio.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con el BANCO conviniere lo contrario, la PROVINCIA no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la EE (o en su caso a la EPDA), la EPAF y las UEPs.

ARTICULO 16°.- La PROVINCIA, a través de la EE o de la EPDA, preparará y remitirá a la UEC, en los plazos establecidos para su aprobación por el BANCO correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversiones anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA a cumplirlo.

ARTICULO 17°.- Todos los procedimientos de adquisiciones para la contratación de obras, adquisición de bienes, contratación de servicios de no consultoría y la selección y contratación de servicios de consultoría se registrará siguiendo las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BIRF 8867 y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BANCO, así como las Políticas de Fraude y Corrupción.

ARTICULO 18°.- La PROVINCIA se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos. Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

ARTICULO 19°.- Durante toda la ejecución del PROGRAMA regirán las políticas de salvaguardas establecidas en los planes aprobados por el BANCO para cada Proyecto en materia de gestión ambiental y social, de reasentamiento y de desarrollo de pueblos originarios que corresponda. La PROVINCIA a través de la UEP en su carácter de ejecutora del PROYECTO, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, los mencionados planes y la legislación vigente, tanto nacional como provincial, así como los lineamientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que incluye las políticas operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del Banco en materia de impacto ambiental y/o social. En caso de contradicciones entre los lineamientos del MGAS y la legislación nacional o provincial prevalecerán los términos más estrictos del caso.

ARTICULO 20°.- El Gobierno de la Provincia de RIO NEGRO manifiesta su voluntad de cooperar con el PRESTATARIO, toda vez que sean de aplicación los Procedimientos Arbitrales establecidos en el CONVENIO DE PRÉSTAMO en el marco del PROGRAMA.

ARTICULO 21°.- La PROVINCIA mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del PROGRAMA, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la Provincia.

#### AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 22°.- Los registros y cuentas a que se hace mención en el artículo 21° de este Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UEC, mediante el procedimiento de licitación. La PROVINCIA acepta que la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del PROGRAMA y que la realice con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el REGLAMENTO OPERATIVO con sus respectivos anexos establecidos en el CONVENIO DE PRÉSTAMO. No obstante ello, la PROVINCIA podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROGRAMA, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la que realice AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROGRAMA.

ARTICULO 23°.- A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución del PROGRAMA y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida, en los términos establecidos en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y en el REGLAMENTO OPERATIVO con sus respectivos anexos. La UEC podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado con anterioridad.

#### CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ARTICULO 24°.- El sub-préstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el REGLAMENTO OPERATIVO sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias: a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el SUBPRESTATARIO, previas a la firma del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO; b) si el SUBPRESTATARIO se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del PROGRAMA; c) si el SUBPRESTATARIO faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo; d)

si el SUBPRESTATARIO no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del SUBPRESTATARIO a lo establecido en el Convenio de Préstamo; y, f) si el BANCO suspendiera los desembolsos al PRESTATARIO.

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN

ARTICULO 25°.- Los CONVENIOS DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIOS/ANEXOS que para cada proyecto se firmen, en los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente Convenio, siendo de aplicación exclusiva para el Proyecto que involucren.

ARTICULO 26°.- Forman parte integrante del presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO: la Ley de Endeudamiento Provincial N° 2.992 y sus modificatorias y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar: a) el CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8867-AR, suscripto entre el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) y la NACIÓN ARGENTINA; b) el Decreto N° 1.199 de fecha 28 de Diciembre de 2.018, de aprobación del modelo de CONVENIO DE PRÉSTAMO; y, c) el REGLAMENTO OPERATIVO y sus respectivos anexos.

ARTICULO 27°.- En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO y el CONVENIO DE PRÉSTAMO suscripto con el BANCO y/o aquellos que en el futuro lo complementen o reemplacen, prevalecerán las disposiciones de éste último, del REGLAMENTO OPERATIVO con sus respectivos anexos, si correspondiere.

ARTICULO 28°.- La vigencia contractual — para ejecución de proyectos — finalizará en la fecha estipulada en el CONVENIO DE PRÉSTAMO para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual — para el pago de las obligaciones emergentes del presente Convenio — finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el CONVENIO DE PRÉSTAMO.

#### RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 29°.- En el caso que se susciten controversias entre LAS PARTES INTERVINIENTES con motivo de la ejecución del PROGRAMA en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por las partes para la ocasión.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año .....

Licenciada Arabela Marisa CARRERAS, Gobernadora de la Provincia

Ing. Luis Eugenio BASTERRA, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

--oOo--

#### DECRETO N° 688/21

Viedma, 15 de julio de 2021

Visto: el Expediente N° 20.455-EDU-21, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y; CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 6 – San Carlos de Bariloche – En Cada Escuela Siempre";

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) que obra a fojas 15/225;

Que el Legajo General se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas 227/290) aprobado mediante Resolución N° 419/15, emanada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 226);

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Técnico Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de trescientos (300) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con dieciocho centavos (\$ 53.674.987,18);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas 292);

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los Certificados;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 297/298), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 15/225, correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 6 – San Carlos de Bariloche – En Cada Escuela Siempre".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 6 – San Carlos de Bariloche – En Cada Escuela Siempre" en la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con dieciocho centavos (\$ 53.674.987,18).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$ 2.554.929,39), al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 09, Actividad 81, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

--oOo--

#### DECRETO N° 689/21

Viedma, 15 de julio de 2021

Visto: el Expediente N° 138.385-SAJ-2.020, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, la Ley Provincial N° 5.473, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Ley N° 5.473 de fecha 13 de Octubre de 2.020, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-D-003-01-A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 694, F° 241, Finca 135.680, titularidad del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, donde funcionará la "Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue";

Que el inmueble se determina como Lote 1-a de la Chacra 003, con una superficie de 2has. OOAs. 01 cas.;

Que a fojas 70 obra informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble donde se acredita que el dominio del inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro;

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villa Regina solicita se haga efectiva la transferencia en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.473;

Que conforme lo expresado resulta necesario dar debido trámite;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria, Secretaria Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02262-21;

Que el presente Decreto se ajusta a derecho conforme Artículo 2° de la Ley N° 5.473, Ley A N° 3.682 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de interés público, social y económico la donación del inmueble individualizado catastralmente como 06-1-D-003-01-A, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Dónese a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-D-003-01A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 694, F° 241, Finca 135.580, titularidad de la Provincia de Río Negro, con cargo de afectación al asentamiento y funcionamiento de la "Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue".-

Artículo 3°.- Notifíquese a la Municipalidad de Villa Regina a los efectos de la presente.-

Artículo 4°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar Escritura Pública de donación a favor de la Municipalidad de Villa Regina.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.

--oOo--

#### DECRETO N° 701/21

Viedma, 19 de julio de 2021

Visto: el Expediente N° 20.454-EDU-21, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y; CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Ampliación y Refacción – Escuela Primaria N° 142 – Colonia María Elvira – Cipolletti – En Cada Escuela Siempre";

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) que obra a fojas 15/254;

Que el Legajo General se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas 256/319) aprobado mediante Resolución N° 419/15, emanada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 255);

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Técnico Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de cuatrocientos ochenta (480) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con ochenta y tres centavos (\$ 81.544.830,83);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas 321);

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra así como la aprobación y pago de los certificados;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de la obra con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 327/328), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 15/254, para la ejecución de la obra denominada "S/ Ampliación y Refacción – Escuela Primaria N° 142 – Colonia María Elvira – Cipolletti – En Cada Escuela Siempre".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Ampliación y Refacción – Escuela Primaria N° 142 – Colonia María Elvira – Cipolletti – En Cada Escuela Siempre", en la suma de pesos ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con ochenta y tres centavos (\$ 81.544.830,83).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con ocho centavos (\$ 8.154.483,08) al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 84, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 711.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 250/20, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Chacra 004B, Parcela 05, ocupada por el canal principal de riego en la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.818-ACATA-2.017.-

DECRETO N° 712.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de las parcelas que según plano de mensura característica N° 1246/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designan como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Chacra 001, Parcelas 05 y 06, ocupadas por el desagüe del canal secundario I de riego y el canal secundario I de riego, respectivamente, ambos en la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.817-ACATA-2.017.-

DECRETO N° 713.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 1021/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Chacra 005, Parcela 20, ocupada por el canal principal de riego en la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.820-ACATA-2.017.-

DECRETO N° 714.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 861/17, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección M, Chacra 006, Parcela 09C, ocupada por la planta de líquidos cloacales de la localidad de General Roca.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 7.162-SGEPs-1.996.-

DECRETO N° 715.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 298/18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro,

se designa como Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección J, Quinta 012, Parcela 03A, ocupada por una estación elevadora de líquidos cloacales en la localidad de Cipolletti, conforme límites y superficie establecidos en el mencionado plano. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Expte. N° 126.879-SI-2.011. -

DECRETO N° 716.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica N° 8/19, se designa como Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 609, Parcela 02, cuyas medidas ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por una estación elevadora de líquidos cloacales en la ciudad de Cipolletti. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cancelando, consecuentemente toda otra inscripción de dominio que se oponga. - Expte. N° 125.789-SI-2.011. -

DECRETO N° 717.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 1056/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Chacra 005, Parcela 21, ocupada por el canal principal de riego en la localidad de Catriel. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Expte. N° 134.783-ACATA-2.017. -

DECRETO N° 718.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 192/20, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 002, Parcela 13, ocupada por un desagüe del canal de riego en la localidad de Catriel. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Expte. N° 134.819-ACATA-2.017. -

DECRETO N° 719.- 19-07-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y el Señor Emmanuel Gabriel Godoy (CUIL N° 23-29726472-9), quien desempeñara funciones inherentes a su profesión de Lic. en Trabajo Social en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, Delegación Cipolletti de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia. - Expte. N° 17.423-SESyJ-2.020. -

DECRETO N° 720.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica N° 137/20, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 587306, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por el canal descargador de la Central Hidráulica de generación menor Ingeniero Guillermo Céspedes ubicada en cercanías de la localidad de Pomona. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Expte. N° 91.693-ACATA-2.018. -

DECRETO N° 721.- 19-07-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de característica N° 843/18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 03, Circunscripción 2, Sección C, Quinta 091, Parcela 04, ocupada por las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales en la localidad de Fernández Oro, conforme límites y superficie establecidos en el mencionado plano. - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Expte. N° 57.965-SG-2.016. -

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Junta de Disciplina Docente  
**Resolución N° 63/2020**

Se hace saber por este medio al Sr. Aravena, Ulises; DNI 25929142, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 63/JDD/20, del Expediente N° 185448-EDU-2018 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 15 de octubre de 2020

Visto: El Expediente N°185448-EDU-2018 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunto proceder inadecuado docente Aravena, Ulises" y;

CONSIDERANDO: [ ... ]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE:

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente al Sr. Aravena, Víctor Ulises DNI 25929142 a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino conforme lo estipulado en la Ley N° 4448 y en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Convención sobre los derechos de niños/as y adolescentes.

Artículo 2°: Establecer que el alcance del Art. 1° de la presente resolución se corresponde con la Exoneración determinada en el Artículo 61° inciso h) de la Ley 391, "Estatuto del Docente".

Artículo 3°: Notificar al interesado por medio del Boletín Oficial.

Artículo 4°: Comunicar al Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

Artículo 5°: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país.

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

JDD/j.a

María Doris Lascano, Presidenta en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente. -

Debora Paula Moreira, Secretaria, Junta de Disciplina Docente. -

Noelia Noemí Maggioni, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente. -

María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente. -

Mariela Andrea Sánchez, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente. -

Queda Ud. Debidamente Notificado. -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**RESOL-2021-367-E-GDERNE-ME**

Viedma, 27 de Julio de 2021

Visto: el Expediente N° 013251-SSH-2016 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, el Decreto N° 206/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva – a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se le retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que por Ley N° 5.112 se invitó a los municipios de la provincia de Río Negro a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación- Provincia, cumpliendo las mismas condiciones obtenida por la provincia;

Que mediante el Decreto N° 206/21, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el "Modelo de Convenio de refinanciación de Créditos Ley N° 5.112", a ser suscripto entre la Provincia de Río Negro y cada uno de los Municipios que lo soliciten con las nuevas condiciones financieras;

Que asimismo el Artículo 2 del Decreto N° 206/21, autoriza al Ministerio de Economía a realizar el reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112;

Que por Ordenanza N° 3220-CM-21, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, con el cual se aprueban las nuevas condiciones financieras a fin de acceder al reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112, y a ceder en garantía la coparticipación;

Que por aplicación del Artículo 1 de la Resolución N° 393/17 del Ministerio de Economía, el monto total a reintegrar en concepto de préstamo al Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de esos ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento dos c/59/00 (\$8.243.102,59) de acuerdo al desembolso del año 2017;

Que a fojas 197 a 199 obra Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales se abonarán íntegramente al vencimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12 de la Ley N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 5.398 y sus modificatorias, las Leyes N° 5.462 y N° 5.495, el Decreto H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto a favor del Municipio de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-99911258-3), por la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento dos c/59/00 (\$8.243.102,59) en virtud del Acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad.

Artículo 2°.- Comprometer con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Artículo 3°.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo aprobado por Decreto Provincial N° 206/21.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Resolución N° 571**

*Expediente N° 133203 IGRH 21.-*

Viedma, 26 de Julio de 2021

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces de cañería de gas sobre canal de riego Secundario VII progresiva 7+200 y sobre desagüe pluvial Secundario progresiva 4+107 – Mainque - CR Constructora S.R.L." y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Favio Regliner, en carácter de socio gerente de la firma CR Constructora S.R.L., contratista de Camuzzi Gas Del Sur, solicitando permiso de obra: "Cruces soterrados sobre canal de riego Secundario VI progresiva 7+200 y sobre desagüe pluvial Secundario VII progresiva 4+107 de cañería de acero Ø 88.9 mm con revestimiento de PE extruido para extensión de red de gas, calle Primeros Pobladores y calle 19", en la localidad de Mainque, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs 3, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs 19/26;

Que asimismo, a fs 18 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el art. 5° de la Resolución N° 208/21;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra de "Cruces soterrados sobre canal de riego Secundario VI progresiva 7+200 y sobre desagüe pluvial Secundario VII progresiva 4+107 de cañería de acero Ø 88.9 mm con revestimiento de PE extruido para extensión de red de gas, calle Primeros Pobladores y calle 19", en la localidad de Mainque;

Que la presente halla sustento legal en los Artículos 22° inciso c)2; 28°; 35°; 37°; 43; 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el Permiso Administrativo a la firma CR Constructora S.R.L. contratista de Camuzzi Gas Del Sur, para la obra: "Cruces soterrados sobre canal de riego Secundario VI progresiva 7+200 y sobre desagüe pluvial Secundario VII progresiva 4+107 de cañería de acero Ø 88.9 mm con revestimiento de PE extruido para extensión de red de gas, calle Primeros Pobladores y calle 19", en la localidad de Mainque, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 30 de junio de 2021 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Artículo 3º: Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º: El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º: En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas. -

--O--

### **Resolución N° 572**

*Expediente N° 133112 IGRH 21. -*

Viedma, 26 de Julio de 2021

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces de cañerías de gas sobre canal de desagüe Pluvioaluvional PIII – Fernández Oro - FORKEN S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Eduardo José Lucero, en carácter de representante técnico de la firma FORKEN S.R.L., contratista de Camuzzi Gas del Sur, solicitando permiso para la obra: "Tres (3) cruces de cañería PEAD Ø 90mm debajo del lecho del canal de desagüe pluvioaluvional PIII, para proveer de servicio domiciliario de gas natural a los loteos Santa Elena, San Ignacio y Catalpa de la localidad de Fernández Oro", todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs 3, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs 19/26;

Que asimismo, a fs 27/28 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el art. 5º de la Resolución N° 208/21;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Tres (3) cruces de cañería PEAD Ø 90mm debajo del lecho del canal de desagüe pluvioaluvional PIII, para proveer de servicio domiciliario de gas natural a los loteos Santa Elena, San Ignacio y Catalpa de la localidad de Fernández Oro";

Que la presente halla sustento legal en los Artículos 22º inciso c)2; 28º; 35º; 37º; 43; 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el Permiso Administrativo para la obra: "Tres (3) cruces de cañería PEAD Ø 90mm debajo del lecho del canal de desagüe pluvioaluvional PIII, para proveer de servicio domiciliario de gas natural a los loteos Santa Elena, San Ignacio y Catalpa de la localidad de Fernández Oro", en favor de la firma FORKEN S.R.L. CUIT: 30710607571, contratista de Camuzzi Gas del Sur, con domicilio legal en calle Manuel Rodríguez N° 65 de la ciudad de Neuquén, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 31 de mayo de 2021 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Artículo 3º: Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º: El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º: En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas. -

--O--

### Resolución N° 573

Expediente N° 133175 IGRH 21. -

Viedma, 26 de Julio de 2021

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces de canales y desagües para la construcción de la obra de impulsión de agua cruda en Parque Industrial Allen – NRG Argentina S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la Sra. Liliana Martin, en carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Allen, solicitando permiso para la obra: "Cruces para la construcción de la obra de impulsión de agua cruda Parque Industrial Allen del río Negro, canal Principal, tres canales, tres desagües y tres acequias" en la localidad de Allen, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs 10, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs 12/19;

Que asimismo, a fs 20 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el art. 5º de la Resolución N° 208/21;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruces para la construcción de la obra de impulsión de agua cruda Parque Industrial Allen del río Negro, canal Principal, tres canales, tres desagües y tres acequias" en la localidad de Allen;

Que la presente halla sustento legal en los Artículos 22º inciso c)2; 28º; 35º; 37º; 43; 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el Permiso Administrativo para la obra: Cruces para la construcción de la obra de impulsión de agua cruda Parque Industrial Allen del río Negro, canal Principal, tres canales, tres desagües

y tres acequias" en la localidad de Allen, en favor de la Municipalidad de Allen CUIT: 30999023289, con domicilio legal en Av. Eva Perón 189 de la ciudad de Allen, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 12 de Julio de 2021 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Artículo 3º: Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º: El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º: En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas. -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
Y AGROINDUSTRIA  
**Resolución N° 402**

Allen, 20 de Julio de 2021

Visto: El Expediente N° 087.291-SA-21, del Registro del Ministerio Producción y Agroindustria, la Ley N° 3.898, el Decreto Reglamentario N° 670/06, Resolución N° 745/90; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad apícola en la provincia de Río Negro deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 3.898, su modificatoria N° 5.204, Decreto N 670/06 y demás normas complementarias provinciales;

Que el Artículo 6º de la Ley citada designa al Ministerio de Producción y Agroindustria responsable de la formulación, coordinación y control de los programas sanitarios de control de enfermedades;

Que asimismo el Artículo 6º del Decreto reglamentario 670/06, establece que todos los establecimientos productores de miel deben respetar las disposiciones de los programas sanitarios vigentes y asimismo será el Ministerio de Producción y Agroindustria quien formulará las normativas que deberá cumplir el productor apícola;

Que la Resolución 745/90 del ex Ministerio de Recursos Naturales, exige la presentación de Guía de Traslado de Colmenas como norma, para el ingreso de colmenas a la provincia que deberá ser acompañado con certificado sanitario extendido por SENASA o AUTORIDAD Sanitaria que ese organismo delegue;

Que el artículo 11 de la Ley N° 3.898 establece la posibilidad de realizar el control por sí y/o establecer convenios con organismos capacitados para tal función, los que serán facultados a promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones que se constaten en el marco del cumplimiento de lo normado en la Ley E N° 3.898, su modificatoria N° 5.204/17 y Decreto reglamentario;

Que el Ministerio de Producción y Agroindustria ha delegado la conducción y ejecución de Programa Apícola Provincial a la hoy Subsecretaría de Agricultura;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 3.898, exige el pago de arancel fijado por la autoridad competente al ingreso y egreso de colmenas a la provincia;

Que el Artículo 13 del Decreto reglamentario 670/06 de la Ley N° 3.898, establece que será el Ministerio de Producción y Agroindustria el que fijará vía resolutive el arancel a percibir por colmena ingresada/egresada, y cuyo valor deberá tener relación directa con el precio de la miel en el mercado nacional;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 745/90 del ex Ministerio de Recursos Naturales estableció el pago de un kilo de miel por colmena como arancel de ingreso a la provincia;

Que resulta imperioso instrumentar un mecanismo destinado a cobro del canon contributivo y obligatorio apícola, cuyo objeto es generar recursos económicos que serán destinados a la actividad apícola provincial en sus diversas formas a fin de permitir el desarrollo de la actividad apícola en la provincia;

Que a los efectos del cumplimiento de la norma y por todo lo expuesto, resulta conveniente y necesario establecer un procedimiento tendiente reglamentar la recaudación, la emisión de documentos de transito de colmenas de ingreso y egreso y el control de la documentación obligatoria para el tránsito de colmenas en la provincia;

Que se ha dado intervención a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio Producción y Agroindustria;

Que la presente se dicta en el uso de las facultades establecidas en el Artículo 21° de la Ley K N° 5.398;

Por ello:

El Ministro de Producción y Agroindustria  
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer la exigencia de la Guía de Traslado de Colmenas como norma para el tránsito en el ingreso y egreso a la Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Guía de Traslado de Colmenas que forma integrante de la presente como Anexo I.-

Art. 3°.- Delegar en la Subsecretaría de Agricultura, de este Ministerio, la facultad de emisión de las Guías de Traslados de Colmenas solicitadas, las que se emitirán posteriores a la acreditación de pago correspondiente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 4°.- Acreditar al ingreso a la Provincia el Certificado Sanitario de Colmenas extendido por el SENASA o autoridad sanitaria que dicho organismo delegue funciones, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 5°.- Exigir la percepción de un Canon Contributivo Obligatorio al ingreso y egreso de colmenas a la Provincia, previo a la generación de la Guía de Traslado de Colmenas que será emitida por la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 6°.- Fijar un arancel de un (1) kilo de miel por colmena (Cotización día anterior del kilo de miel publicada por el Ministerio de Agroindustria de la Nación), de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 7°.- Adjuntar a la Guía De Traslado de Colmenas, en ingreso y egreso si correspondiere, el comprobante de pago del Canon Contributivo Obligatorio correspondiente a las colmenas trasladadas, el que será depositado en la cuenta del Fondo Apícola Provincial, Banco Patagonia Cuenta N° 900001200, TESORERIA GENERAL FDO.APICOLA, CBU N° 0340250600900001200000.-

Art. 8°.- Eximir del pago de arancel de egreso a todos aquellos productores que hayan extractado miel en salas habilitadas dentro del territorio provincial, los que deberán presentar solamente la Guía de Traslado emitida por la Subsecretaría de Agricultura.-

Art. 9°.- Registrar, publicar el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria.-

---

#### ANEXO I RESOLUCIÓN N° 402

#### GUÍA PARA TRASLADO DE COLMENAS MINISTERIO DE PRODUCCION Y AGROINDUSTRIA DE RÍO NEGRO

En la localidad de Viedma, a los..... días del mes de ..... del año  
.....-

El Sr./a..... domiciliado/a en  
..... Tel. ....  
localidad de ....., departamento/partido .....,  
Provincia ....., D.N.I N° .....,  
RENAPA N° ....., TRASLADA a la localidad de  
....., parcela....., con Nomenclatura  
Catastral .....por medio del transporte con dominio  
..... conducido por el Sr/a .....DNI  
N°.....Tel.....-

Las colmenas detalladas a continuación

Detalle	Cantidad	INGRESO /EGRESO	\$ Unidad*	Total
Colmenas				
Núcleos				
Paquetes				
	<b>TOTAL</b>			

\* Se establece el arancel de un kilo de miel por colmena trasladada. Valor publicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Son.....Pesos.....  
..... (\$.....) que corresponden a la presente guía, según Ley Apícola Provincial N° 3898.

Certificado sanitario N°..... Expedido por el  
Sr.....de fecha ...../...../..... - Acreditación SENASA  
N°.....  
Comprobante de pago N°: ..... (Adjunto).-

Firma del Productor Apícola

Responsable Subsecretaría Agricultura

Aclaración:.....

Aclaración:.....

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
Patagonia Argentina

### Licitación Pública N° 03-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 03/2021- Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra

Obra: "RECAMBIO DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED"

Ubicación:

- Sector Centro
- Calle Juan XXIII
- Calle Las Heras
- Avda. Belgrano
- Avda. Mitre
- Avenida Cipolletti
- Calle Brown
- Avda. General Paz.

Apertura de las Propuestas: 11 de Agosto de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Presupuesto Oficial \$ 29.078.154,41.- (Pesos Veintinueve millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos ).

Capacidad Técnica Financiera: Libre anual, especialidad II Ingeniería Eléctrica \$ 58.156.308,82.

Plazo de Obra: 6 (seis) meses.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos Treinta mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar) -

--oO--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Administración General

### Licitación Pública Nro. 005/21- Segundo Llamado

Objeto: Contratación de una Empresa Prestadora del Servicio de Limpieza con destino a Organismos de San Antonio Oeste s/ Licitación Pública.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 17/08/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar) .-

--O--

#### **Licitación Pública Nro. 019/21**

Objeto: Contratación de una Empresa Proveedora del Servicio de Dispenser de Agua para Organismos Varios de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 10/08/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar) .-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

#### **Licitación Pública Nº 02/2021**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas en Bº Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán"

Presupuesto Oficial: Diez Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 10.997.898,00).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: \$ 21.995.796,00

Certificado en la Especialidad Ingeniería Mecánica: \$ 10.997.898,00

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 19 de Agosto de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227

Datos para Depositar y/o Transferencia

Cuenta Nº : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI Nº: 30639453282.-

--O--

#### **Licitación Pública Nº 03/2021**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas en Bº Social IV en la Localidad de Fernández Oro"

Presupuesto Oficial: Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 29.696.688,00).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: \$ 59.393.376,00

Certificado en la Especialidad Ingeniería Mecánica: \$ 29.696.688,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 20 de Agosto de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227

Datos para Depositar y/o Transferencia

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--O--

### Licitación Pública N° 04/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas en B° Luján en la Localidad de El Bolsón"

Presupuesto Oficial: Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Tres (\$ 23.889.033,00).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: \$ 47.778.066,00

Certificado en la Especialidad Ingeniería Mecánica: \$ 23.889.033,00

Valor del Pliego: \$ 23.500,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 24 de Agosto de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227

Datos para Depositar y/o Transferencia

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE  
CHOELE CHOEL

### Licitación Pública N° 004/2021

Provisión y Colocación de 851 Artefactos para Alumbrado Público  
Tecnología Led

Objeto: Llámese a Licitación Pública para la provisión y colocación de 851 artefactos para alumbrado público- Tecnología Led- en la localidad de Choele Choel.

Presupuesto Oficial: son pesos Veintiocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Docientos Cuarenta con 15/00 (\$28.873.240,15).-

Valor del Pliego: El valor del presente pliego es de pesos veinticinco mil (\$25.000).

Consultas y Venta de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, San Martín n° 1.327, Oficina de Impositiva.-

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 13 de Agosto de 2021 a las 10 horas en la sede de la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327, Choele Choel.

Apertura de Sobres: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327, Choele Choel, el día 13 de Agosto de 2021 a las 11 horas.

**CONCURSO**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

**Resolución Nro. 36/21-CM**

Un (1) Cargo de Juez o Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal Nro. 10 con Asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Eventuales Vacantes que pudieran Producirse en la Tercera Circunscripción Judicial (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199), al momento de la Cobertura de los Cargos de Juez/a de Familia a cargo de las Unidades Procesales Nro. 7 y Nro. 10 con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 30 de Julio de 2021 hasta el día 20 de Agosto de 2021 a las 13,30 horas.

Las Presentaciones, por Excepción y Debido a la Situación Actual en Relación a la Pandemia generada por el COVID-19, se deberán realizar Únicamente por Correo Electrónico a la Dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las Indicaciones e Instrucciones en la correspondiente Resolución de Llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 36/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura. -

**COMUNICADO**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Juez o Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de Gral. Roca - (Res. Nro. 74/19-CM): IICJ-130-JLR: 15,33; IICJ-425-JLR: 19,66; IICJ-331-JLR: 29,33; IICJ-157-JLR: 22; IICJ-029-JLR: 25.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura. -

**EDICTOS DE MINERÍA**

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "La Graciela 1" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 38025-M-2013. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.528,02 Has Punto Descubrimiento: Y=3449937 X=5515360 Coordenadas Posgar Perimetales: Area Y 3444500.00 X 5516500.00 Y 3447460.26 X 5516500.00 Y 3449760.50 X 5516145.82 Y 3451749.22 X 5516062.97 Y 3452061.51 X 5515823.99 Y 3452471.68 X 5515744.85 Y 3452822.46 X 5516018.26 Y 3453253.91 X 5516000.29 Y 3453347.59 X 5515986.25 Y 3453475.45 X 5515929.91 Y 3453735.46 X 5515740.15 Y 3453731.80 X 5515722.65 Y 3453754.06 X 5515607.60 Y 3453760.09 X 5515459.52 Y 3453760.84 X 5515423.05 Y 3453751.02 X 5515411.77 Y 3453716.98 X 5515331.74 Y 3453714.27 X 5515223.28 Y 3453743.44 X 5515180.14 Y 3453751.81 X 5515149.84 Y 3453758.99 X 5515135.50 Y 3453760.52 X 5515125.56 Y 3453762.51 X 5515078.66 Y 3453769.85 X 5515053.01 Y 3453765.18 X 5515019.24 Y 3453793.78 X 5514952.57 Y 3453797.04 X 5514946.59 Y 3453801.19 X 5514909.27

Y 3453835.41 X 5514814.49 Y 3453882.01 X 5514766.77 Y 3453901.79 X 5514729.71 Y 3453945.98 X 5514670.48  
 Y 3453964.41 X 5514648.37 Y 3453987.34 X 5514629.82 Y 3454012.14 X 5514607.46 Y 3454016.31 X 5514593.78  
 Y 3444500.00 X 5514595.23 Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta.  
 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María.  
 Viedma,17/06/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por  
 tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la  
 notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la  
 caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.-  
 Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que  
 no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de  
 la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con  
 derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta  
 días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro.  
 Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "La Graciela 2" presentada por Minera  
 Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que  
 por Expediente N° 38026-M-2013. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación  
 de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 1.793,46 Has  
Punto Descubrimiento: Y=3449034 X=5513702 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area Y 3444500.00 X  
 5514595.23 Y 3454016.31 X 5514593.78 Y 3454041.20 X 5514534.89 Y 3454113.72 X 5514443.03 Y 3454236.07  
 X 5514416.84 Y 3454268.16 X 5514423.00 Y 3454285.58 X 5514419.28 Y 3454309.62 X 5514404.53 Y  
 3454329.04 X 5514381.66 3454347.13 X 5514347.03 Y 3454352.72 X 5514334.12 Y 3454352.72 X 5514321.44  
 Y 3454300.79 X 5514304.99 Y 3454177.95 X 5514220.25 Y 3454115.20 X 5514150.78 Y 3454098.84  
 X 5514092.95 Y 3454064.12 X 55 4014.16 Y 3454055.14 X 5514000.40 Y 3454020.13 X 5513978.21 Y  
 3453975.53 X 5513917.57 Y 3453922.72 X 5513881.86 Y 3453862.38 X 5513775.61 Y 3453855.77 X 5513701.81  
 Y 3453858.07 X 5513660.49 Y 3453847.91 X 5513556.14 Y 3453879.79 X 5513425.71 Y 3453890.46 X  
 5513392.59 Y 3453794.91 X 5513316.11 Y 3453727.84 X 5513230.26 Y 3453713.66 X 5513172.28 Y 3453674.31  
 X 5513111.35 Y 3453691.99 X 5512984.77 Y 3453721.11 X 5512922.62 Y 3453744.93 X 5512812.33 Y 3453768.33  
 X 5512763.64 Y 3453798.82 X5512709.75 Y 3453800.81 X5512690.47 Y 3444500.00 X 5512690.47 Distrito  
Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Fdo. Agrim. Eugenia  
 Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma,23/06/2021.-  
 Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el  
 término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de  
 la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad  
 del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda  
 oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no  
 exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de  
 la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con  
 derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta  
 días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro.  
 Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

## EDICTOS DE IPPV

Provincia de Río Negro  
 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Maidana, Pablo Martín (DNI  
 32.212.666) a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Los Tomillos N° 2390  
 correspondiente al Plan 105 Viviendas del I.P.P.V.,- en la Localidad de Cipolletti, en un plazo único y  
 perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la Unidad Habitacional, por el  
 referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación se bloqueó la Cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados"

-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Soldini, Enzo Mauricio (DNI  
 29.829.099) y su grupo familiar a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en calle  
 Lamarque N° 4080 correspondiente al Plan 102 Viviendas del I.P.P.V.,- en la Localidad de Cipolletti, en un

plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación se bloqueó la Cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 250 Viviendas

Vielma, Eduardo (DNI N° 11.208.729)

Nahuel, María Inés (DNI N° 11.860.320)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 223 Viviendas

Leiva, Emilio Lucas (DNI N° 27.965.677)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: 200 Viviendas

Vila Robles, Fabiana Iris (DNI N° 24.342.969)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 7323

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, en los autos caratulados "Velazquez, Mercedes C/Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapion" (Expte. n° A-3EB-82-C2018), cita a herederos y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 "in-fine" CPC), para

que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquese por 10 días. El Bolsón, 16 de septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 7444

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, con asiento de funciones en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nilda Josefa Tombesi (DNI:3.696.121) a efectos de que lo acrediten en autos "Tombesi Nilda Josefa s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 11136/14)". Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza.

Cipolletti, 01 de julio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7048

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bustos, Tomás, DNI N° 2.656.837 y López, Mercedes Ofelia, DNI N° 6.489.707 para que comparezcan en autos "Bustos Tomás y López Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2059-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 21 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 6367

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman con asiento en la ciudad de San C. de Bariloche, sito en calle Juramento 190 4to. piso, en autos caratulados "Orellana Muñoz, Marina Del Carmen c/Matías De Muhlenpfordt, Delmira y Otro s/Prescripción Adquisitiva (ordinario)" Expte. Nro.: 19368-19, cita y emplaza a Roberto Muhlenpfordt y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 19-2-F-215-15 de esta ciudad, para que en el plazo de 26 días (plazo ampliado en razón de la distancia), comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por dos días en el diario Río Negro, en el Boletín Oficial, y en la página Web del Poder Judicial. San C. de Bariloche, 08 marzo de 2021.

---●---

Edicto N° 7402

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Abadie, Ivonne Pilar, DNI N° 1.925.180, a estar a derecho en autos "Abadie Ivonne Pilar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-108-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 29 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7516

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Mónica Dallorso (DNI N° F 6.063.621) para que comparezcan en autos "Dallorso Maria Mónica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-244-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 08 de julio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7492

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 1er piso, Choele Choel, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. GARCIA, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Fabián Carriqueo (DNI N° 18.530.365) para que comparezcan

a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Carriqueo Néstor Fabián s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-603-C31-2021. Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 8 de julio de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7335

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°31, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en 9 de julio N° 221, primer piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse en el plazo de treinta (30) días, a herederos/as, acreedores/as y todos/as quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vilugron Elba Teresa, LC 6.550.288 y Castillo Gonzalez Oscar Leonidas, DNI 94.240.734 para que se presenten y lo acrediten en los autos "Vilugron Elba Teresa y Castillo Gonzalez Oscar Leonidas s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-578-C31-21. "Publíquese Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales... Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza". Choele Choel, 1 de julio de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7350

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°31, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en 9 de julio N° 221, primer piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse en el plazo de treinta (30) días, a herederos/as, acreedores/as y todos/as quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sempe Angela Joaquina, DNI N° 9.963.062 y Giuliani Humberto Victorio, DNI N° 1.599.862 para que se presenten y lo acrediten en los autos "Sempe Angela Joaquina y Giuliani Humberto Victorio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-523-C2021. Publíquese Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales, Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza". Choele Choel, 30 de junio de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7522

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carla Giammona, DNI N° 25.465.629, en autos: "Giammona, Carla s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-434-C2021). Publíquese edictos en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.Villa Regina, 07 de Julio de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7508

La Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2do piso de General Roca, comunica que en el expediente "Las Tres Nenas S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. 26.819-J5-02), en fecha 24/06/2021 se ha ordenado la prescripción de las cuotas concordatarias pendiente de pago y por ende la conclusión del presente concurso preventivo y de su cumplimiento respecto de los acreedores quirografarios. Publíquese edicto por un día en la pagina web del Poder Judicial y Boletín oficial. Secretaría, 06 de Julio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 5212

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en Sarmiento Nro. 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Susana Costa, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Costa Sandra Susana s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expte. Nro. 4520/2020. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, ... septiembre de 2020.-

---●---

#### Edicto N° 7455

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Cocha Juan De La Cruz y Sra. Nuñez

Darlina Leonarda para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Cocha Juan De La Cruz y Nuñez Darlina Leonarda s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1VI-1957-C2021. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 01 de julio de 2021.-

-----

#### Edicto N° 7544

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Kuster, Cristina Elena, DNI 11.441.292, en los autos "Kuster Cristina Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2904-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página Web del Poder Judicial.- General Roca, 07 de julio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 7437

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) día a herederos y acreedores de César Eugenio Pérez, DNI n° 24.055.410, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pérez César Eugenio s/Sucesión Ab Intestato" (expte. n° F-2CH-554-C31-21).- Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 1 de Julio de 2021.-

-----

#### Edicto N° 7470

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Romano, Mario Rolando, LE° 7.042.257 y Abdo, Elena Olga, DNI N° F1.783.642 para que comparezcan en autos "Romano Mario Rolando y Abdo Elena Olga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-188-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 2 de julio de 2021.-

-----

#### Edicto N° 6871

El Dr. Diego De Vergilio, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en Irigoyen 387, 1° Piso- de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, en los autos "Sanhueza Araya Guillermo y Otro C/ Concetti Fitipaldi Juan S/ Usucapión", (Expte. N° A-4CI-40-C2021) cita y emplaza por diez (10) días al Sr. Concetti Fittipaldi Juan y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Falucho 710 de la Ciudad de Cipolletti, designado como lote 19 de la manzana 165, registrado en el tomo 384, folio 70 finca 8933 plano 256/1966, Nomenclatura Catastral 031H27019, con una superficie total de 311,34 m2, acompañando la documentación que lo acredite, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. Cipolletti, 03 de mayo de 2021.-

-----

#### Edicto N° 7441

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Sofia Blanco, DNI N° 5.292.090, a estar a derecho en autos "Blanco Sofia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1931-C-3-18), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 14 de junio de 2021.-

-----

#### Edicto N° 6838

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rossetti, Marta Catalina, DNI 12.177.141, en los autos "Rossetti Marta Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2763-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página Web del Poder Judicial.- General Roca, 28 de Abril de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

## Edicto N° 7526

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Abel Carrasco, D.N.I 11.860.992 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carrasco, Abel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2768-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 7417

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Cabibbo, Julio Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-246-C2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Julio Oscar Cabibbo DNI 8.368.807, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 24 de junio de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 7088

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Enrique Sanchez, D.N.I 11.522.614 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sanchez, Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2560-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 7488

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gladys Ermininda Carabajal, D.N.I 4.860.044 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carabajal, Gladys Ermininda s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2761-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2021.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Navarrete, Angela Yolanda, D.N.I. N° 22.495.114, que en los autos: "Navarrete Angela Yolanda C/ NN S/ Lesiones Graves en Accidente ee Tránsito", . N° MPF-VI-00262-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de Junio de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Guillermo Gonzalez Sacco, Fiscal Subrogante.-

**ACORDADA**

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Acordada N° 26/2021**

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada 4/21 T.O a marzo 2021, y en virtud de la necesidad de dar previsibilidad a la prestación del servicio de justicia, se definieron las condiciones de trabajo y funcionamiento del Poder Judicial que rigen en la actualidad.

Que el artículo 5° de la indicada norma estableció, respecto de las alternativas en la notificación, la posibilidad de requerir a las partes en juicio o en proceso de resolución autocompositiva prejudicial obligatoria los números de sus teléfonos personales, como así también los de los testigos de los cuales

pretendan valerse, a los fines de practicar notificaciones a través de dichos dispositivos y certificación actuarial mediante, con el fin de evitar el desplazamiento de personal judicial para efectuar notificaciones en domicilios reales.

Que tal disposición tuvo en particular consideración el cuidado del personal de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones evitando su circulación y también validar modalidades ágiles y eficientes de notificaciones para garantizar la prestación del servicio.

Que a la fecha resulta necesario restablecer el normal funcionamiento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones en especial lo referido a notificaciones a domicilio real.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por los artículos 206 de la Constitución Provincial y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Restablecer el normal funcionamiento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones para las notificaciones a domicilio real.

Artículo 2°.- Establecer que la modalidad prevista en el artículo 5° de la Acordada 4/21 T.O. a marzo 2021, es facultativa para los organismos judiciales cuando las condiciones epidemiológicas impidan la circulación o la dificulten gravemente.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

Fdo. Ricardo A. Aparian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BASACO S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "BASACO S.R.L."

a) Socios: Sandoval Balderrama Sergio Nicolas D.N.I. 34.001.614, Argentina, empleado, Soltero, con domicilio en Mza F. Lote 1 s/n Barrio Coop. Río Grande de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el Señor: Sandoval Balderrama Mario Jorge D.N.I.: 29.715.811, Argentino, empleado, Soltero, con domicilio en Calle Remigio Bosch N° 2500 Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

b) Fecha de Constitución: El día 4/01/2021

c) Domicilio social: en la calle Hugo Kogan 1867 - Parque Industrial de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura. C) Alquiler de maquinarias y equipo de construcción e ingeniería civil sin operarios. D) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes.

e) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años.

f) Capital: El Capital Social, lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representados por Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sr. Sandoval Balderrama Sergio Nicolas , 300 cuotas sociales de \$1.000,00 y el Sr. Sandoval Balderrama Mario Jorge 200 cuotas sociales de \$1.000,00. Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente.

g) Administración y fiscalización: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente, socio o no y usara en forma individual su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Fiscalización estará a cargo de los socios.

h) Representación legal: Se designa como gerente al Sr. Sandoval Balderrama Sergio Nicolas D.N.I. 34.001.614.

i) Cierre de ejercicio: Será el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 6 de julio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

#### DISTRIBUIDORA EL MAYORISTA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre 480, de esta ciudad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial la constitución de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDORA EL MAYORISTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" o S.A.S.

a) Socios: Alan Martin Burgos, DNI N° 33.003.482, CUIT 20-33003482-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1115 de la ciudad de Los Menucos, Provincia de Rio Negro y la señorita Natali Ayelen Lopez Guerra, DNI N° 34.665.922, CUIT 27-34665922-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/05/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1115 de la ciudad de Los Menucos, provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de Mayo de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: La Sociedad tendrá su domicilio con sede en calle Villegas N° 1997, de la ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 48.816,00 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo el siguiente detalle: (a) Alan Martin Burgos, suscribe la cantidad de 36.612 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Natali Ayelen López Guerra, suscribe la cantidad de 12.204 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Alan Martin Burgos, DNI N° 33.003.482, CUIT 20-33003482-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1115 de la ciudad de Los Menucos, Provincia de Rio

Negro. Administrador Suplente: Natali Ayelen López Guerra, DNI N° 34.665.922, CUIT 27-34665922-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/05/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1115 de la ciudad de Los Menucos, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal será ejercida por el Administrador Titular designado.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio.: 31 de diciembre de cada año.-

Ciudad de General Roca, 21 de Julio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### EL DISTINTO S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "EL DISTINTO S.R.L."

• Socios: Gobich Felix Gabriel, argentino, D.N.I. N° 26.543.693, argentino, (C.U.I.T. N° 20-26543693-6), comerciante, de 42 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Valero Cupari Gilda Daniela, con domicilio en calle Alsina 3035 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el señor Morelli Jeremias Esteban, argentino, D.N.I. N° 29.938.138, (C.U.I.T. N° 20-29938138-3), comerciante, estado civil soltero, de 38 años de edad, con domicilio en Pasaje Perito Moreno 1919 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

• Fecha de Instrumento de Constitución: 01 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

• Domicilio Real y Legal: Alsina Nro. 3035 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

• Objeto Servicio: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias al entretenimiento específicamente carreras de Karting; con local o sin local de atención al público relacionado al alquiler de unidades, producción de carreras, y prestación de servicios y merchandising para la realización de los mismos como así de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación explotación de hoteles, parcelas, camping, hosterías y cualquier tipo de complejo o centro turístico, la realización de eventos turísticos y todo otro tipo de actividad ligada directa o indirectamente con el turismo comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representación, comisiones, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía.

Comercial: Servicios y actividades afines a la gastronomía, bares, confiterías, restaurantes; Elaboración, Producción, Comercialización, Distribución de productos alimenticios de todo tipo; comidas reelaboradas y elaboradas para venta al público en general; comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Podrá asimismo dedicarse a la realización de servicios de Lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico incluyendo el servicio de atención de mesas con mozos y contratación de personal de cocina u otro recurso humano del mismo rubro. Aprovechamiento de y a comercios en los rubros de venta minorista y mayorista. Podrá constituirse como empresa franquiciaste y/o como franquiciada nacional o internacionalmente, percibiendo o abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicias, regalías, contribuciones, generando y administrando fondos de publicidad y de marketing. Realizar actos enmarcados en el concepto de la franquicia comercial, ser además licenciante o licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferidos, lacarlos, cederlos y/o usufructuarlos.

• Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años.

• Capital social: El capital social se establece en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben totalmente, e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, según se detalla a continuación: el señor Gobich Felix Gabriel, suscribe once mil (11.000) cuotas por un valor de pesos ciento diez mil, (\$ 110.000) e integra un total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 27.500,00); y el señor Morelli Jeremias Esteban, suscribe nueve mil (9.000) cuotas por un valor de pesos noventa mil, (\$90.000) e integra un total de Pesos Veintidos Mil Quinientos (\$ 22.500,00). El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) el capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio. -

• Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un "Gerente" por lo que los socios designan en tal carácter al señor Gobich Felix Gabriel, D.N.I. N° 26.543.693.

• Organización de la Representación: El Gerente, podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los pre-vistos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.

• Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.-

General Roca, 06 de mayo de 2021 . Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### E-MONEY SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada E-MONEY SAS.

a) Socio: García Mario Facundo , DNI 38.144.096, CUIL 20-38144096-7, Estado civil: Soltero, Nacionalidad argentino, Estudiante de Economía en la UNCO, con Domicilio en Picaflor 1492, de la ciudad de General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución:

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: La sociedad se denomina "E-MONEY SAS" y tiene su domicilio legal en Don Bosco 2499, Gral. Roca en la jurisdicción de la Provincia de Rio Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Finanzas; (b) Economía, Finanzas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) García Mario Facundo, suscribe la cantidad de \$ 43.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) \$10.800 (Diez mil ochocientos) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter Acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades NO 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz la misma se encuentra en la Jurisdicción de la ciudad de General Roca, Río, Negro.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Titular Administrativo: García Mario Facundo, DNI 38.144.096. CUIT 20-38144096-7; Suplente. Alberto Adriana, DNI 33.918.622, CUIT: 27-33918622-2, con Domicilio en Defensa 3312, Gral. Roca.

h) Representación Legal: Sociedad por Acciones Simplificada E-MONEY

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 14 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Ciudad de General Roca. El día 2 de Abril de 2021.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### RAPI PIZZA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RAPI PIZZA S.R.L.

a) Socios: O'connor Uranga Santiago, DNI N° 34.659.430, argentino, soltero, C.U.I.T 20-34659430-7, Comerciante, con domicilio en la Mendoza N° 1218 de General Roca, Río Negro y Luisi Danilo Agustin, DNI N° 36.626.597, argentino, soltero, C.U.I.L 20-36626597-0, empleado, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 670 de General Roca, Río Negro;

b) Fecha de Instrumento Constitutivo: 21 de Mayo de 2021;

c) El domicilio San Juan N° 1588, General Roca, Río Negro;

d) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y/o cualquier otro rubro gastronómico y de toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos, y demás afines; c) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados al rubro gastronómico; d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluidos el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering); e) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; f) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; g) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compraventa de fondos de comercio e inmuebles; para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requiera una persona habilitada conforme la ley provincial g n° 2.051 y nacional n° 20.266 y modificatoria. h) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; i) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social;

e) Plazo de Duración 99 años;

f) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en (4000) cuotas de (\$100) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: O'connor Uranga Santiago, Dos mil (2000) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, lo que hace a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y Luisi Danilo Agustin, Dos mil (2000) cuotas de (\$100) de valor nominal cada una, lo que hace a la suma de (\$200.000). Los socios integran en un 100% en dinero efectivo de lo cual da fe el escribano interviniente por así haberlo constatado personalmente al momento de la firma del presente;

g) La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes. Se designa a O'connor Uranga Santiago como socio gerente. La fiscalización estará a cargo de los accionistas.;

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

General Roca, 20 de Julio de 2021. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## TIEMPO SUR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TIEMPO SUR S.A.S."

Fecha del Contrato Social: 13 de Julio de 2021.

Denominación y Domicilio: "Tiempo Sur S.A.S.", Tulipanes N 369, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro.

Socio: Madero Sebastián, D.N.I. N.º 30.784.367, C.U.I.T 20-30784367-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Tulipanes N 369, Dina Huapi, Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, y el señor Ruiz Blanco Francisco, D.N.I. N° 37.099.446, C.U.I.L. 20-37099446-4, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de agosto de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Tronador 4202, Melipal, de S. C. de Bariloche, provincia de Río Negro.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 54.500 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Madero Sebastián, suscribe la cantidad de 27.250 (veintisiete mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Ruiz Blanco Francisco, suscribe la cantidad de 27.250 (veintisiete mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. -

Administración: Administrador titular: Madero Sebastián, Administrador suplente Ruiz Blanco Francisco.

Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. -

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio de 2021. -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

-----

MEDIA PINTA S.A.S.  
(Modificación)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la reforma del inciso 3 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto Social: "Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administradores titulares a: José Miguel Sede, D.N.I. N° 30.391.722, CUIT 20-30391722-6, de nacionalidad Argentino, con domicilio real en la calle La Florida N° 638, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Damián Molina Bueno, DNI N° 25.711.739, CUIT 20-25711739-2, con domicilio en calle De Los Satélites N° 12.802 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el Sr. Diego Sebastián Piantoni, DNI N° 31.090.612, CUIT 20-31090612-4, de nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle Calandra Mora N° 1782, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados de manera indistinta.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 18 días del mes de Junio de 2021. -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

## FraDa S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FraDa Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gómez, Nicolás N., DNI N° 30.567.104, CUIT N°20-30567104-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Febrero de 1984, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Don Bosco 1461, Ciudad de San Carlos de Bariloche Pcia de Río Negro, Sisto Claudia S., DNI N° 31.552.328, CUIT N° 27-31552328-7, de nacionalidad Argentina, Nacida el 20 de mayo de 1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Don Bosco 1461, Ciudad de San Carlos de Bariloche Pcia de Río Negro,

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de Junio del 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Don Bosco 1461, Bariloche.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital Social es de \$51.144- (pesos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gómez Nicolás N. 1], suscribe la cantidad de veinticinco mil quinientos setenta y dos (acciones 25.572) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sisto Claudia S.2], suscribe la cantidad veinticinco mil quinientos setenta y dos (acciones 25.572) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Representación Legal: Administrador Titular Gómez Nicolás N. y Administrador Suplente Sisto Claudia S.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de, San Carlos de Bariloche, 18 de Junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

**ACTAS**TEXPROIL SRL  
Cambio de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta N°68 de fecha 26 de Noviembre de 2020, de la sociedad denominada "TEXPROIL SRL", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, designar como gerentes a los Sres. Stanley Jay Wall, (Pasaporte estadounidense N°44758736 y Etcheverry, Fulvio Carlos (D.N.I. N°17.025.696) y Flores, Jorge Omar (D.N.I. 26.810.186).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 8 de julio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

DISTRIBUCIONES EL CHANGO S.R.L.  
(Modificación Artículo 6° y Designación de Gerentes)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nro 63 de Reunión de Socios del 14 de abril de 2021, protocolizada mediante escritura 37 del 10 de mayo de 2021, por la cual los socios aprueban en forma unánime lo siguiente: Modificación del Artículo Sexto del Estatuto Social. Toma la palabra el Socio Delvis José Darío Hecker, e informa que es necesario modificar el artículo sexto de la administración y representación legal y uso de la firma social, en consideración del desarrollo y el desenvolvimiento económico financiero y comercial de la Sociedad, proponiendo que es necesario designar dos Gerentes titulares, puesto en consideración se aprueba por unanimidad el siguiente texto de la modificación del Estatuto Social, que textualmente dice: "...Artículo Sexto: La Administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes titulares por todo el término de duración de la Sociedad, quienes serán designados por la reunión de Socios debiéndose en todos los casos agregar a su firma particular el aditamento de la denominación social mediante un sello. Los Gerentes titulares designados tendrán en forma indistinta las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y/u operaciones comerciales, financieras y administrativas que se relacionen directamente e indirectamente con el objeto social, pudiendo además adquirir, enajenar, permutar, o de cualquier otra forma de transferir el dominio de toda clases de bienes raíces, urbanos, rurales, muebles, rodados o semovientes y celebrar cualquier otro Derecho Real. Para actos de disposición extraordinarios y/o contraer obligaciones por un monto superior a Diez veces el capital social, se requerirá aprobación por unanimidad de los socios. Para las ventas, hipotecas, prendas, o la constitución de cualquier otro derecho real o compra de bienes raíces, se necesitará la firma de todos los Socios. Los Gerentes titulares constituyen una garantía de \$50.000 (pesos cincuenta mil), cada uno equivalente al 50% del Capital Social por medio de un depósito o suma de dinero en moneda Nacional en la caja de valores de la institución financiera que designen los socios. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día". Designación de los Miembros del Órgano de Administración: Se designan dos Gerentes titulares por tiempo indeterminado al señor Marcelo Darío Hecker, DNI 13.409.331 CUIT N° 20-13409331-6, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km. N° 968 de Viedma, y al señor Delvis José Darío Hecker, DNI: 29.726.188 CUIT N° 20-29726188-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Maestro Chirinos 15 de Viedma."

Viedma, 20 de julio de 2021.-

Dr. Félix San Martín Inspector General de Personas Jurídicas.-

## CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

### MACRODATA S.R.L.

El Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada "Macrodata S.R.L." inscrita en el Registro Público de General Roca el día 20 de Junio de 2008, en el Tomo III, Folio 1043/1054, Legajo N° 137, realizada por libro acta de reuniones folio N° 33 y 34 de fecha 18 de Enero 2018, en la que su parte pertinente dice: El socio Castillo Juan Pablo D.N.I. 21.608.409 manifiesta que ha decidido vender sus 40 (cuarentas) cuotas sociales de un valor de \$100 cada una de ella, y para ello haciendo uso del derecho de preferencia, cediéndole al Sr. Montero Daniel Hugo (D.N.I. 22.209.146) 20 (veinte) cuotas sociales de un valor de \$100 (pesos cien), quedando con 60 (sesenta) cuotas que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital, y al Sr. Viglianco Marcos Gabriel (D.N.I. 25.465.634) 20 (veinte) cuotas sociales de un valor de \$100, quedando con 60 (sesenta) cuotas que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital. Siendo el precio total de la cesión un valor total de \$4.000 (pesos cuatro mil). El capital social se encuentra totalmente integrado. Modificándose, en virtud de la venta de cuotas sociales, el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000), que se divide en 120 cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Montero Daniel Hugo, 60 cuotas por la suma de pesos seis mil (\$6.000) y el señor Viglianco Marcos Gabriel, 60 cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$6.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Acto seguido se pasa a considerar la renuncia y elección de los socios gerentes. El Sr. Castillo Juan Pablo (D.N.I. 21.608.409) decide renunciar a la gerencia y a partir de este acto los socios deciden designar al Sr. Montero Daniel Hugo (D.N.I. 22.209.146) y el Sr. Viglianco Marcos Gabriel (D.N.I. 25.465.634) como socios gerentes de la firma a partir de la fecha. Modificándose, en virtud de la renuncia, el artículo noveno

del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Los gerentes designados pueden ser socios o no de la sociedad. Se elegirán los socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, la duración en el cargo será de 3 años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes a Montero Hugo Daniel y Viglianco Marcos Gabriel.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, Junio 2021.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
ALTO VALLE OESTE.-

### **Convocatoria a Elección de Miembros del Consejo de la Magistratura y Miembros del Consejo Art.204 de la Constitución Provincial**

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores del Alto Valle Oeste, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 26/2021 del Consejo de la Magistratura, convoca a los Señores Asociados al acto eleccionario a realizarse el día 13 de agosto de 2021 entre las 8,00 hs y las 18,00 hs en la sede social de Lavalle 175 de la ciudad de Cipolletti. En el referido acto serán elegidos tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura previsto en el art. 220 de la Constitución provincial; como así también tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para el Consejo de designación de miembros del Superior Tribunal y el Procurador General (art.204 de la Constitución provincial).-

Serán miembros de la Junta Electoral los Dres. Diego Nahuel Perelmuter, Leonel Herrera y Macarena Boo.-

El padrón de asociados habilitados para emitir sufragio se encontrará disponible para su consulta en la sede del Colegio a partir del día 27 de julio de 2021.-

Se establece como fecha límite para la presentación de listas de postulantes, el día 9 de Agosto de 2021 hasta las 14.00 hrs. en la sede del Colegio, y en los términos del art. 15 y concs. del Estatuto.

Publíquese en el Boletín Oficial, en el Diario La Mañana y dese difusión por correo electrónico a los matriculados.-

Dr. Raúl Franco, Presidente, Colegio de Abogados Alto Valle Oeste.-

---●---

TEATRO DE LA ESTACION  
ASOCIACION CULTURAL  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En la ciudad de General Roca, Fiske Menuco, a los 12 días del mes de julio de 2021 se reúne la comisión directiva de la Asociación Civil y Cultural Teatro de la Estación. Presentes: Mariel Saade, Roman de Olivera, Hugo Herrera, Gabriela De Gregorio, Laura Cortez, Marcelo Pellejero, Carmelo Scala, Verónica Ramirez y Patricia Baeza.

La comisión directiva resuelve realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término el día 15 de Agosto a las 18 hs bajo modalidad virtual, Vía Plataforma Meet: <https://meet.google.com/yyu-abmf-abx>

-Razones de llamado a asamblea bajo modalidad virtual: la modalidad virtual para realización de Asamblea General Ordinaria fuera de termino ha sido la elegida ya que al momento de resolver el llamado no estaba en vigencia la opción presencial, por lo cual la asamblea se regirá de acuerdo a la Resolución N° 0115 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Para tratar

Orden del Día:

- Designación del presidente para firmar el acta de asamblea y libro de asistencia: en cumplimiento con el art. 4º inc 2 de la Resolución N° 0115 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. En la misma se posibilita la realización de la reunión a distancia, libre, accesibilidad, voz y voto, grabación de soporte digital acta de transcripción al libro correspondiente y libro de asistencia de socios, todo refrendado por el presidente.

- Razones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término.
- Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Aceptación de cargos según elección realizada.

Patricia Baeza, ....

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DE CANOTAJE "MONGÜEN KAWEN"

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a todos los socios de Asociación Civil de Canotaje Mongüen Kawen a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 16 de agosto a las 16hs en la sede de esta asociación cito en ruta 251 km 115, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos socios para que firmen en conjunto con las autoridades el acta de la Asamblea.
2. Poner en conocimiento el motivo del llamado a asamblea fuera de término.
3. Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes. -

Mirtha Franz, Secretaria. -

---●---

BIBLIOTECA POPULAR "PROSPERO ENTRAIGAS"

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de Agosto de 2021 a las 10:30 hs. en las instalaciones de la Biblioteca Popular Próspero Entraigas los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 3º Renovación de autoridades.
- 4º Tratamiento de la cuota social. -

Catalina , Presidenta - Rosana , Tesorera. -

---●---

ASOCIACION CIVIL CLUB DE VOLANTES BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General ordinaria fuera de termino a celebrarse el día 15 de agosto del 2021 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Presentación del estado sin movimiento correspondiente del 31 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2020.

3) Posible conformación de una subcomisión de minicross.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: daniel\_sebjara@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a

la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. -

Jara Daniel, Presidente. -

---●---

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO  
RESOLUCIÓN N° 580

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2021

Visto: El título IV, Capítulo II de la Ley 2176, referente a tiempo y forma del llamado a Asambleas, y

Considerando: Que se han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en la Ley, Por ello:

La Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos de Río Negro  
RESUELVE

Art. 1º: Convocase a Asamblea Seccional Extraordinaria Sección III. Art.

2º: La Asamblea Seccional Extraordinaria se realizará en la siguiente fecha y calendario: Asamblea Seccional Extraordinaria Sección III Fecha: 27 de agosto de 2021 a las 18.00 hs. Lugar: S. C. de Bariloche -Moreno 69 – 5º P. y/o Vía remota por conferencia virtual.

Art. 3º: Establécese como temario para la Asamblea: Orden del Día:

- 1- Elección de Autoridades: Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes del Acta (Art. 1º del Reglamento de Asambleas)
- 2- Consideración de presentaciones legales por inconstitucionalidad de Resoluciones y Disposiciones Municipales en S.C.de Bariloche, que contradicen y modifican Ordenanzas aprobadas con anterioridad.

Art. 4º: Para la realización de la Asamblea mencionada se adoptará el Reglamento de Asambleas vigente.

Art.5º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la página Web del Colegio de Arquitectos de Río Negro la parte resolutive y el temario, cumplido, archívese. -

Arq. José López Baquero, Prosecretario Comisión Directiva Sección III- Arq. Ricardo Lerchundi Vicepresidente de Comisión Directiva Sección III. -

---●---

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO  
**Convocatoria A Elecciones**

S. C. de Bariloche, 12 de julio de 2021

La Junta Electoral convoca a elecciones de candidatos a cargos electivos de Salas de Ética del Colegio de Arquitectos de Río Negro (Ley 2176), mediante el voto secreto, a todos los arquitectos matriculados incluidos en el padrón electoral. Los cargos a cubrir correspondientes a cada una de las seccionales ( 2, y 4) son los que a continuación se detallan:

Seccional 2: 3 titulares.

Seccional 4: 2 titulares y 2 suplentes.

CALENDARIO ELECTORAL

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1) Convocatoria a elecciones.....  | 26-07-2021          |
| 1) Exhibición de Padrones Provisorios + tachas + impugnaciones, etc..... | 09-08 al 18-08-2021 |
| 2) Exhibición de Padrones Definitivos.....                               | 23-08-2021          |
| 3) Vencimiento plazo para la presentación de listas.....                 | 27-08-2021          |
| 3) Oficialización de listas.....   | 30-08-2021          |
| 4) Acto Eleccionario.....  | 10-09-2021          |
| 5) Proclamación de autoridades electas en cada Seccional.....            | 17-09-2021          |
| 5) Asunción de autoridades electas.....                                  | 01-10-2021          |

El padrón será exhibido en cada una de las sedes seccionales y sus delegaciones. Las presentaciones de listas de candidatos se recibirán ante la Junta Electoral y podrán efectivizarse hasta las doce hs. del día 27 de agosto del corriente año y la oficialización de listas se efectuará el día 30 de agosto en las respectivas Seccionales y Delegaciones. El acto eleccionario se hará en forma simultánea en las Seccionales 2 y 4 partir del día 10 de septiembre hasta el 16 de setiembre del corriente año, en las sedes y delegaciones respectivas, con la modalidad que cada seccional y delegación adopte en función del protocolo sanitario impuesto por la jurisdicción de cada una.

Se recuerda a los matriculados que para ser integrante de las Salas de Ética, según el art.51 de la Ley 2176, los mismos deberán poseer como mínimo 10 (diez) años de ejercicio profesional activo y los 5 (cinco) últimos años con radicación efectiva en la Provincia de Río Negro.

Los integrantes según art. 36 de la Ley 2176, serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria de los matriculados en la respectiva circunscripción.

Arq. Ricardo Lerchundi, Presidente CARN - Arq. José López Baquero, Secretario CARN. -

## PARTIDO POLÍTICO

Juntos Somos Río Negro

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

ORDEN

DISTRITO

DISTRITO

RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL:

1° DE DICIEMBRE

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PARTIDO POLÍTICO

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 23/05/2017

CÓDIGO

169

CUIT N°:

30715638327

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:

2

INICIADO EL:

01/01/2018

ESTADOS CONTABLES AL :

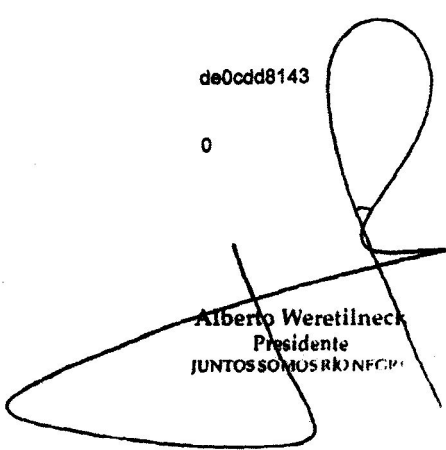
31/12/2018

CÓDIGO SEGURIDAD

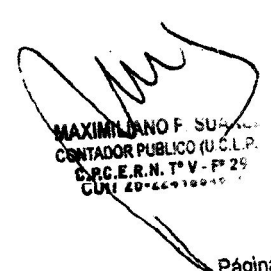
de0cdd8143

VERSION N°

0



Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO



MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.S.L.P.)  
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-44-10010

Página 1 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO


ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

**Autoridades Partidarias**

WERETILNECK	ALBERTO	PRESIDENTE
PESATTI	PEDRO	VICE PRESIDENTE
PALMIERI	ALEJANDRO	TESORERO



Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO



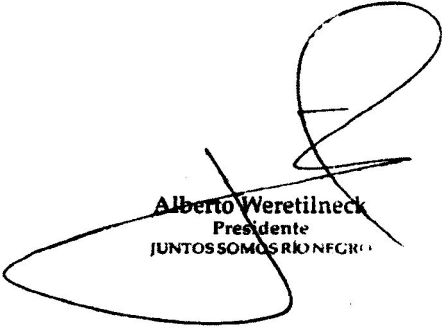
MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.R.D.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-22418940-4

Código de seguridad: de0cdd8143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**  
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018** comparativo con el ejercicio anterior

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL****ACTIVO**

		Ejercicio al 31/12/2018	Ejercicio al 31/12/2017
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	578,544.34	2,380,572.53
INVERSIONES	(Nota N°:3)	4,500,000.00	0.00
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:4)	45,732.29	0.00
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:5)	33,333.30	9,843.32
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>5,167,609.93</b>	<b>2,390,416.85</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	434,605.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>434,605.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>5,602,214.93</b>	<b>2,390,416.85</b>

  
**Alberto Weretilneck**  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

  
**MAXIMILIANO F. SUAREZ**  
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
 C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29  
 CUIT 20-22418040-4

Página 3 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

<b>PASIVO</b>		Ejercicio al 31/12/2018	Ejercicio al 31/12/2017
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
DEUDAS OPERATIVAS	(Nota N°:6)	49,200.00	31,154.15
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>49,200.00</b>	<b>31,154.15</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>49,200.00</b>	<b>31,154.15</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Según Estado Respectivo		5,543,014.93	2,359,261.70
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>5,543,014.93</b>	<b>2,359,261.70</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>		<b>5,592,214.93</b>	<b>2,390,415.85</b>

Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.R.C.E.R.N. T° V - P° 29  
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
**RÍO NEGRO**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

		Ejercicio al 31/12/2018	Ejercicio al 31/12/2017
<b>RECURSOS</b>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	45,732.29	0.00
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II y III)	11,055,762.68	1,903,794.17
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	12.03	761,387.20
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>11.101.507,00</b>	<b>2,665,181.37</b>
<b>GASTOS</b>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	5,093,456.43	292,353.71
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	665,090.25	0.00
OTROS GASTOS	(Anexo N°IV)	1,350,335.43	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7,108,882.11</b>	<b>292,353.71</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia netos</b>	(Anexo N°V)	-808,871.66	-13,565.96
<b>Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio</b>		<b>3,183,753.23</b>	<b>2,359,261.70</b>
<b>Recursos y gastos extraordinarios netos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Superávit/Déficit Final del Ejercicio</b>		<b>3,183,753.23</b>	<b>2,359,261.70</b>

Alberto Wertheineck  
 Presidente  
 (JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
 C.P.C.E.R.N. N° 11.329  
 CUIT 20-22418040-2

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

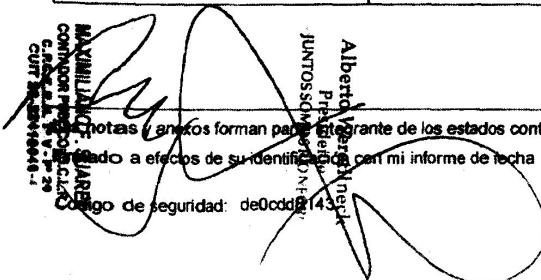
DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:  
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

RIO NEGRO  
comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2018 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2017 TOTAL
SALDOS AL INICIO	2,359,261.70			2,359,261.70	
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	2,359,261.70			2,359,261.70	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	3,183,753.23			3,183,753.23	2,359,261.70
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	5,543,014.93	0.00	0.00	5,543,014.93	2,359,261.70


  
 Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 emitidos a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
 Código de seguridad: de0cd02143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:  
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RIO NEGRO

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2018	Ejercicio al 31/12/2017
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al inicio	2,380,572.53	
<b>Total de efectivo al inicio</b>	<b>2,380,572.53</b>	<b>0.00</b>
Efectivo al cierre del ejercicio		
Fondo Fijo	9,925.67	
Cta. Cte. Banco Nación	568,618.67	
Plazo Fijo	4,500,000.00	
<b>Total de efectivo al cierre</b>	<b>5,078,544.34</b>	<b>1,612,307.84</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO</b>	<b>2,697,971.81</b>	<b>1,612,307.84</b>

**CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO**

**Actividades Operativas**

**Cobros**

Cobros del Ejercicio	9,643,159.55	
<b>Total</b>	<b>9,643,159.55</b>	<b>1,903,794.17</b>

**Pagos**

Pagos a Proveedores	5,771,682.88	
Otras Aplicaciones	691,133.34	
<b>Total</b>	<b>6,462,816.20</b>	<b>271,253.71</b>

<b>Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>3,180,343.35</b>	<b>1,632,540.46</b>
---	---------------------	---------------------

**Cobros**

<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
--------------	-------------	-------------

**Pagos**

<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
--------------	-------------	-------------

<b>Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
---	-------------	-------------

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

Alberto Weretilneck  
 Presidente  
 JUNTOSSOMOSRIO NEGRO

MAXIMIANO F. SUAREZ  
 CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
 C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29  
 SUIT 20-22418040-4

Página 7 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

RÍO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	3,180,343.35	1,632,540.46
---	--------------	--------------

**Actividades de inversión**

Cobros

Total

0.00

0.00

Pagos

Compra de Bienes de Uso

434,605.00

Total

434,605.00

6,666.66

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión

-434,605.00

-6,666.66

**Actividades de Financiación**

Cobros

Total

0.00

0.00

Pagos

Pago Alq. Adelantados

33,333.20

Total

33,333.20

0.00

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación

-33,333.20

0.00

**Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo**

Recursos

Total

0.00

0.00

Aplicaciones

14,433.34

Total

14,433.34

13,565.96

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo

-14,433.34

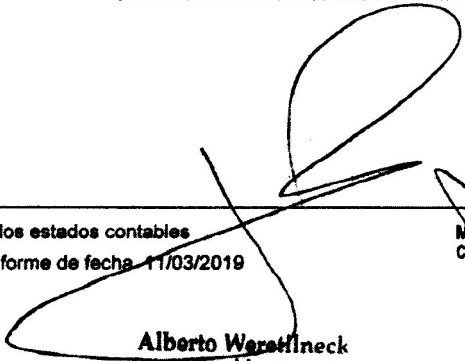
-13,565.96


**AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO****2,697,971.81****1,612,307.84**

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: de0cdd8143

  
**Alberto Weratfneck**  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

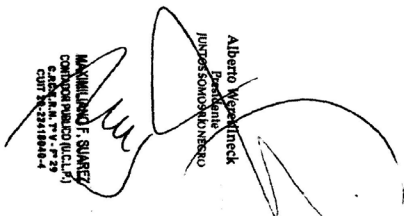
  
**MAXIMILIANO F. SUAREZ**  
 CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
 C.A.C.E.R.N. T° V - F° 29  
 CUIT 20-22418040-4

Página 8 de 31

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO** RIO NEGRO Anexo N° I  
 ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Muebles y Útiles	457,464.53	0.00	0.00	0.00	457,464.53	0.00	0.00	0.00	0.00	45,746.45	45,746.45	411,718.08	0.00
Software	28,606.65	0.00	0.00	0.00	28,606.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.73	5,721.73	22,884.92	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>486,073.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>486,073.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>51,468.18</b>	<b>51,468.18</b>	<b>434,605.00</b>	<b>0.00</b>

  
 ALBERTO MESPALANEC  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO  
 CUIT N° 2341884-4  
 MAXIMILIANO F. SUAREZ  
 CONTRIBUCIONES PÚBLICAS (CULP)  
 CUIT N° 2341884-4

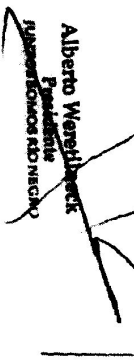
Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
 Código de seguridad: de0cdd8143



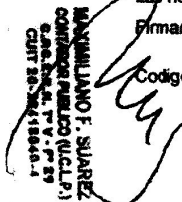
DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO** Anexo N° II  
 RIO NEGRO  
 ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2018	Total Ejercicio al 31/12/2017
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	45,732.29			45,732.29	0.00
Contribuciones y Donaciones Recibidas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		9,055,634.74		9,055,634.74	1,903,794.17
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Especie		2,000,127.94		2,000,127.94	0.00

  
 ALBERTO MESPALANEC  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO  
 CUIT N° 2341884-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
 Código de seguridad: de0cdd8143

  
 MAXIMILIANO F. SUAREZ  
 CONTRIBUCIONES PÚBLICAS (CULP)  
 CUIT N° 2341884-4

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Anexo N° II

RÍO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2018	Total Ejercicio al 31/12/2017
Otros Recursos				12.03	761,367.20
AJUSTE SALDOS			12.03		
Totales del periodo actual	45,732.29	11,066,762.68	12.03	11,101,807.00	2,066,161.37
Totales del periodo anterior	0.00	1,963,794.17	761,367.20		2,066,161.37

Alberto Perestrello  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PÚBLICO (C.C.L.P.)  
C.N.S. E.R.N. T° V - P° 29  
CUIF 26-22418846-1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

Anexo N° III

13

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

## RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio al 31/12/2018 Ejercicio al 31/12/2017

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero

9,056,634.74 1,903,794.17

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
AYALA	DANIEL	12057039	20120570391	31/12/2018	Transferencia bancaria	64,162.23
PESATTI	PEDRO	14436823	20144368232	31/12/2018	Transferencia bancaria	47,305.50
MILESI	MARTA	05779735	27057797350	31/12/2018	Transferencia bancaria	65,459.16
INCHASSEN DAGUE	ELSA	14415658	27144156584	31/12/2018	Transferencia bancaria	49,492.93
VIDAL	MIGUEL	12725999	20127259991	31/12/2018	Transferencia bancaria	44,568.63
CASADEI	ADRIAN	16995780	20169957801	31/12/2018	Transferencia bancaria	54,804.12
NUÑEZ	MARCELA	20122253	27201222536	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,054.31
DIAZ	OSCAR	11233467	20112334676	31/12/2018	Transferencia bancaria	40,679.93
SANTO	ALEJANDRO	12159747	20121597471	31/12/2018	Transferencia bancaria	53,893.63
LOPEZ	CARLOS	17336575	20173365757	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,501.26
LASTRA	TANIA	22449621	23224496214	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,836.64
ARPIRES	JOSE	21927843	20219278436	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,158.68
LOPEZ	FACUNDO	23389069	20233890694	31/12/2018	Transferencia bancaria	48,281.67
RANCAÑO	PAULO	21388425	20213884256	31/12/2018	Transferencia bancaria	3,719.57
SIERRA	LAURA	24437566	27244375669	31/12/2018	Transferencia bancaria	38,473.33
TABOADA	NORMA	17686588	23176865884	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,534.00
COSTANZO	MARIA	17989697	23179896974	31/12/2018	Transferencia bancaria	41,914.93
SALCEDA	ADRIAN	17953679	20179536790	31/12/2018	Transferencia bancaria	32,532.24
ALTAMIRANDA	MARIA	13036493	23130364934	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,049.47
CRAVOTTA	NICOLAS	31359406	20313594069	31/12/2018	Transferencia bancaria	12,246.72
PORRO	OSCAR	11830227	20118302274	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,525.58
TOBARES ALTAMIRANDA	RODRIGO	31455128	20314551282	31/12/2018	Transferencia bancaria	32,546.15
CONTRERAS	PEDRO	08217821	20082178210	31/12/2018	Transferencia bancaria	18,597.80
BRIZUELA	ANGELICA	10994639	27109946392	31/12/2018	Transferencia bancaria	33,795.38
FERNANDEZ	ROXANA	20336134	27203361349	31/12/2018	Transferencia bancaria	58,973.15
RECALT	SANDRA	13755733	27137557334	31/12/2018	Transferencia bancaria	31,787.53
ARROYO	RICARDO	17058427	23170584279	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,294.84
PAZ	SILVIA	22122612	27221226122	31/12/2018	Transferencia bancaria	34,283.20
GEMIGNANI	MARIA	16425667	27164256675	31/12/2018	Transferencia bancaria	61,219.96
CIFUENTES	PABLO	34068073	20340680734	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,531.83
BOVCON	GABRIELA	27518946	27275189469	31/12/2018	Transferencia bancaria	23,423.40
OTERO	PATRICIA	27507078	27275070780	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,842.61
MUSSI	ARACELI	20483897	27204838971	31/12/2018	Transferencia bancaria	41,939.34
BASSE	DANIELA	32246828	27322468287	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,568.74
RIVAS	SANDRA	20436081	27204360818	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,962.21

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: de0cdd6143

Alberto Werstlineck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.P.C. N.º V - P.º 29  
CUIT 2022418048-4

Página 12 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

Anexo N° III

14

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

Apellido y Nombre	C.I.	C.I. Anterior	Fecha	Transferencia	Saldo
AGUIRRE ANA	31794965	2731794965	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,673.14
BRIGUGLIO JULIO	14600779	2014600779	31/12/2018	Transferencia bancaria	5,364.04
CALVO AGOSTINA	27406510	27274065104	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,636.31
SUAREZ RAMIRO	36860123	23368601239	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,056.89
SIERRA ROMINA	31794972	27317949729	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,642.48
RAUL MAXIMILIANO	29734103	20297341031	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,261.08
PERALTA VERONICA	32638911	27326389116	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,834.07
RODRIGUEZ IGNACIO	30606846	23306068469	31/12/2018	Transferencia bancaria	29,642.92
GARCIA JUANA	26076147	27260761473	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,673.14
NIEVAS ANDRES	30310322	20303103229	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,436.10
VILLALBA JULIA	18410022	27184100222	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,894.41
SALINAS NATALIA	24078146	27240781463	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,009.66
GALVAN WALTER	13175666	24131756669	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,815.04
CUFRE RODOLFO	13477172	20134771721	31/12/2018	Transferencia bancaria	60,061.19
CORREA LUCIANA	26929014	27269290142	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,828.21
LAGO MAYRA	22730601	27227306011	31/12/2018	Transferencia bancaria	40,567.14
HIDALGO HUJO	10994683	20109946836	31/12/2018	Transferencia bancaria	54,076.62
GONZALEZ VERONICA	37949625	27379496251	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,986.53
TOZZI LEANDRO	17058439	20170584393	31/12/2018	Transferencia bancaria	40,462.47
CASTRO NELIDA	21961146	27219611462	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,756.79
LEVI MARIA	25013660	27250136604	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,262.87
ZALAZAR VICTOR	29866131	23298661319	31/12/2018	Transferencia bancaria	24,419.80
SANCHEZ ALEXIS	22730626	20227306262	31/12/2018	Transferencia bancaria	30,346.66
MARTINEZ DANIELA	32146743	27321467433	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,318.53
CURIQUEO RUBEN	17860306	20178603063	31/12/2018	Transferencia bancaria	32,634.76
BAUTISTA MARCELA	28234079	27282340796	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,523.81
TORRES DAMIAN	32961043	20329610436	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,896.47
HERHOLD JONATAN	33245183	23332451839	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,066.66
JEREZ INES	18306666	27183066666	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,316.61
LOBELOS LEANDRO	34122497	20341224976	31/12/2018	Transferencia bancaria	9,709.31
DE GAETANO LORENA	29726078	27297260786	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,471.00
JEREZ MARCELINO	18995744	20189957446	31/12/2018	Transferencia bancaria	50,378.53
VIDAL EMILIA	31596900	27315969003	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,422.99
CAÑULEF JUANA	16164782	27161647824	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,437.12
NERVI JUAN	30646347	20306463476	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,418.63
TRONCOSO CESAR	18739164	20187391646	31/12/2018	Transferencia bancaria	29,666.93
MORALES JULIO	22730660	20227306606	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,806.43
RODRIGUEZ PATRICIA	18666130	27186661306	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,646.44
COLLUEQUE SERGIO	33314822	20333148227	31/12/2018	Transferencia bancaria	23,536.36
CAMPASTR MIRIAN	24065458	27240654586	31/12/2018	Transferencia bancaria	26,771.39
PALMIERI ALEJANDRO	24982799	20249827996	31/12/2018	Transferencia bancaria	44,462.97
LARRALDE SILVANA	23364608	27233646089	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,977.57
SCAVO NATALIA	27016074	27270160743	31/12/2018	Transferencia bancaria	30,020.67
DOMINGUEZ MASCARO MARIANA	18751813	27187518136	31/12/2018	Transferencia bancaria	29,192.54
MARTIN ALFREDO	07684675	20076846759	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,389.87

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

Alberto Wertheineck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAURICIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (I.G.L.P.)  
C.B.C.E.R.N. T.V. N° 29  
CUIT 26-22418946-4

Página 13 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**  
RIO NEGRO

Anexo N° III

15

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

VALDEBENT O	GRACIELA	14979777	27149797772	31/12/2018	Transferencia bancaria	69.406.46
LESCANO	LEANDRO	23987639	20239876392	31/12/2018	Transferencia bancaria	38.091.91
MORALES	SILVIA	22910274	27229102740	31/12/2018	Transferencia bancaria	53.676.36
GERMANIER	VIVIANA	14554589	27145545899	31/12/2018	Transferencia bancaria	55.548.78
CORNEL	NORMA	06367243	27063672436	31/12/2018	Transferencia bancaria	60.965.81
LIGUEN	JOSE	22816899	20228168999	31/12/2018	Transferencia bancaria	29.182.84
APUD	JUAN	26334699	20263346999	31/12/2018	Transferencia bancaria	23.319.37
BARROS	SANDRA	20292512	27202925126	31/12/2018	Transferencia bancaria	32.806.36
FERREIRA	ROBERTO	12371940	23123719409	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.254.60
ANDERSEN	MARIA	31843332	27318433320	31/12/2018	Transferencia bancaria	29.072.67
PINO	MARIA	26702929	27267029291	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.646.00
CORTES	EZEQUIEL	25249315	20252493159	31/12/2018	Transferencia bancaria	30.039.99
ROMANO	SERGIO	21066205	23210662059	31/12/2018	Transferencia bancaria	19.683.81
AGUERO	EDGARDO	11354255	20113542552	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.553.59
OTERO	RICARDO	11830272	23118302729	31/12/2018	Transferencia bancaria	44.365.31
SUQUILVIDE	MYRIA	36849975	27368499752	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.947.21
AYALA	FIDEL	18759717	20187597170	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.479.55
POBLETE	SOFIA	37213934	27372139345	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.086.23
TOVANI	SERGIO	17597342	20175973428	31/12/2018	Transferencia bancaria	44.534.63
FAVA	PAULA	20634466	27206344667	31/12/2018	Transferencia bancaria	24.136.84
RODRIGUEZ	RAQUEL	10630825	27106308252	31/12/2018	Transferencia bancaria	41.884.88
MONTANARI	ALEJANDRO	32302881	20323028811	31/12/2018	Transferencia bancaria	18.420.67
ALARCON	FEDERICO	32778636	20327786369	31/12/2018	Transferencia bancaria	25.217.76
CARDOZO	JOSE	10477214	20104772146	31/12/2018	Transferencia bancaria	23.048.26
SEPULVEDA	HECTOR	36058993	20350589931	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.032.36
CALARCO	SILVIA	24437561	27244375613	31/12/2018	Transferencia bancaria	24.788.95
KLEIN	GRACIELA	17778631	27177786312	31/12/2018	Transferencia bancaria	46.727.41
COLOMBI	GRACIELA	20284483	27202844836	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.246.66
HERNANDEZ	GRACIELA	25825645	27258256455	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.194.20
ROST	WALTER	27018076	20270180765	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.522.64
MURLA	IVANNA	27016020	27270160204	31/12/2018	Transferencia bancaria	10.472.46
SANCHEZ	MARIO	14527549	20145275491	31/12/2018	Transferencia bancaria	42.212.36
STOESSSEL	RODRIGO	32486370	20324863706	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.499.88
MINIERI	VERONICA	25134690	27251346904	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.848.18
GENNUSO	SOLEDAD	37364637	27373646372	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.297.61
VAZQUEZ	SOLEDAD	28559082	27285590820	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.097.10
RODRIGUEZ	ELISABET	14114646	27141146462	31/12/2018	Transferencia bancaria	17.914.63
LAGOS	FACUNDO	38093336	20380933366	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.966.45
ANGELI	MARIANO	28947842	20289478424	31/12/2018	Transferencia bancaria	5.086.29
ABAD	GUSTAVO	23243174	20232431742	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.53
ACEBAL	ERNESTO	12979906	23129799069	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.336.96
ACIAR	MANUEL	20619561	20206195613	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.369.66
AGONI	CLAUDIA	13836186	27138361869	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.283.00
AGUIAR	DIEGO	24187516	20241875166	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.471.52
AGUILAR	ALEJANDRO	28052444	20280524442	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.396.80
ALBORNOZ	RAFAEL	12585324	20125853247	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: de0cdd6143

Alberto Wierstineck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.F.C.E.R.N. T° V - P° 29  
CUIT 20-22418049-4

Página 14 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO  
RIO NEGRO

Anexo N° III



ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

ALCALDE	MARTIN	24893865	20248938650	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
ALCOLEAS	EDUARDO	13483231	20134832313	31/12/2018	Transferencia	16,061.29
ALMONACID	NATALIA	32674863	27326748634	31/12/2018	Transferencia	15,381.53
ANGELETTI	KARINA	22798538	27227985386	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
ANGELICCHIO	SEBASTIAN	28047013	20280470135	31/12/2018	Transferencia	15,381.53
APUD	JOSE MARIA	28514439	20285144397	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
AROCA	CARLOS	22920825	20229208258	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
ARRIETA	ERIKA	31142555	27311425556	31/12/2018	Transferencia	16,331.15
AVALOS	ARIEL	23900018	20239000186	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
AYESTARAN	LUIS	24656693	20246566934	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
AZANZA	LAURA	28616104	27286161044	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
BACCI	EDUARDO	08365837	20083658372	31/12/2018	Transferencia	28,283.00
BACCI	LORENA	27308448	27273084481	31/12/2018	Transferencia	20,361.63
BALDA	SUSANA	12067195	27120671951	31/12/2018	Transferencia	16,762.35
BALMACEDA	LAURA	13580094	27135800949	31/12/2018	Transferencia	16,381.53
BANACLOY	CARLOS	24078921	20240789214	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
BARRAGAN	JORGE	12238398	23122383989	31/12/2018	Transferencia	28,283.00
BARRESI	CARLOS	20308651	20203086512	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
BARRESI	DANIELA	26680276	27266802762	31/12/2018	Transferencia	5,746.73
BASSI	TABARE	24641037	20246410374	31/12/2018	Transferencia	28,148.00
BATTISTUZZI	ANDRES	10091377	20100913774	31/12/2018	Transferencia	22,619.39
BELLOSO	GABRIEL	16788602	20167886027	31/12/2018	Transferencia	21,869.76
ALVAREZ	BELEN	28244370	27282443703	31/12/2018	Transferencia	12,966.88
BENGOECHEA	DANIEL	26237142	20262371426	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
BENITO	JUAN	24145312	20241453120	31/12/2018	Transferencia	15,030.13
BENITO	MARIA	25179149	27251791495	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
BETANCUR	ISMAEL	14349980	20143499806	31/12/2018	Transferencia	21,869.76
BIDERBOST	FRANCISCO	33002535	20330025353	31/12/2018	Transferencia	17,713.80
BIONI	SANDRA	22861614	23228616144	31/12/2018	Transferencia	19,381.53
BLANES	NORBERTO	14882264	20148822643	31/12/2018	Transferencia	22,915.63
BOCCI	HERNAN	30089954	20300899545	31/12/2018	Transferencia	21,764.76
BRIDI	RAUL	14043643	20140436438	31/12/2018	Transferencia	21,213.97
BROGNA	ANGEL	16420729	20164207294	31/12/2018	Transferencia	16,037.32
BRUNO	LAUTARO	29508786	20295087869	31/12/2018	Transferencia	21,213.97
BUCETA	ROBERTO	17451354	20174513547	31/12/2018	Transferencia	15,381.53
BURET	MARTA	05763785	27057637855	31/12/2018	Transferencia	13,684.72
BURGOS	RICARDO	30529599	20305295990	31/12/2018	Transferencia	16,250.54
BUSTAMANTE	OSCAR	13477071	20134770717	31/12/2018	Transferencia	6,121.86
BUTELER	RODRIGO	31915430	20319154303	31/12/2018	Transferencia	9,076.78
CABRERA	SERGIO	25175344	20251753440	31/12/2018	Transferencia	5,451.44
CALDIERO	SEBASTIAN	27884036	20278840363	31/12/2018	Transferencia	35,924.62
CALFUEQUE	JOSE	29828672	20298286726	31/12/2018	Transferencia	20,853.16
CAMARDON	LUCIA	31723868	27317238688	31/12/2018	Transferencia	7,713.60
CAMINOS	MONICA	20633196	23206331964	31/12/2018	Transferencia	12,575.89

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

Alberto Waretzinech  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.A.R.C.E.N. T.Y. F. 29  
C.U.I.T. 20-22418046-4

Página 15 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
**RÍO NEGRO**

Anexo N° III



**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018** comparativo con el ejercicio anterior

CAMPETTI	GUILLERMO	27812973	23278129738	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.621.46
CANDIA	SANDRA	18308816	27183088161	31/12/2018	Transferencia bancaria	10.883.40
CAPO	ARMANDO	17384862	20173848627	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.53
CARRERAS	ARABELA	21388924	27213889244	31/12/2018	Transferencia bancaria	36.858.01
CARRIZO	HORACIO	23489942	20234899428	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
CASARIEGO	MANUEL	28391933	20283919336	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.53
CASTILLO	CINTIA	30865070	27308650706	31/12/2018	Transferencia bancaria	12.682.18
CASTRO	MARCOS	28483420	20284834205	31/12/2018	Transferencia bancaria	26.148.00
CASTRO	FERNANDO	31421899	20314218990	31/12/2018	Transferencia bancaria	12.369.88
CASTRO	SILVIO	30274906	20302749067	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.148.00
CEBALLOS	GUILLERMO	31457282	20314572822	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.090.83
CECCHINI	HUGO	13823598	20138235980	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.253.00
CERUTTI	JORGE	08364089	20083640894	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76
CHAZARRETA	CARLOS	28824095	20288240950	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.924.80
CHEBEIR	ADRIAN	28304244	20283042442	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
CIANCAGLINI	JUAN	20034390	23290343909	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.834.78
CID	PEDRO	12020993	20120209936	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.876.07
CIDES	NELSON	20436980	20204369802	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.009.13
CILIBERTO	MARTIN	23090368	23230903689	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.608.86
COLAS	MARCELA	14705825	27147058255	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.220.37
CONFINI	ANDREA	22329725	27223297256	31/12/2018	Transferencia bancaria	27.658.22
CONTRERAS	BEATRIZ	13989633	27139896334	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.377.90
CONTRERAS	ALCIDES	23168324	20231683241	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.523.33
COPE	HECTOR	12897741	20128977418	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.116.66
CORDOBA	LORENZO	12768325	20127683256	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.687.30
CORVALAN	MARTA	14138015	27141380158	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.076.59
COSTANZO	MARIA	16164730	27161647301	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.031.44
CROCIATI	NATALIA	23069948	27230699491	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
CRUZ	MIGUEL	26702674	20267026749	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.148.00
CURCIO	NESTOR	16407408	23164074089	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76
CURETTI	FERNANDO	28571777	20285717773	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.148.00
DALINGER	WALTER	31298445	24312984454	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
DE ABAJO	FABIO	18002088	20180020888	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
DE AZEVEDO	PABLO	28208086	20282080867	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
DE CANDIA	ESTELA	31328834	27313288345	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
DE IULIIS	DEBORA	28772965	27287729657	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.382.86
DE LA GUARDA	FABIAN	18679049	20186790497	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.381.53
DELL ORFANO	MIRTHA	18378021	27183780215	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.253.00
DECO	JUAN	23183893	20231838936	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.003.40
DI GIACOMO	LUIS	11438210	20114382109	31/12/2018	Transferencia bancaria	36.764.01
DI GREGORIO	MARCELINO	11122006	20111220069	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76
DI TELLA	CLAUDIO	14657494	20146574948	31/12/2018	Transferencia bancaria	29.202.83
DIAZ	DARIO	10084427	20100844274	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.359.06
DINOLFO	MARIA	23438988	27234389885	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.636.98



Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: d90cdd8143

Alberto Barentineck  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
 CONTADOR PUBLICO (I.C.L.P.)  
 G.R.C.E.N.T.V. - F° 23  
 CUIT 20-22418844-4

Página 16 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**  
**RIO NEGRO**

Anexo N° III



ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

DIOMEDEI	ALBERTO	08119494	20081194948	31/12/2018	Transferencia bancaria	36.784.01
DOMINGO	AGUSTIN	16883581	20168835814	31/12/2018	Transferencia bancaria	36.650.01
DURAN	JUAN	31793518	20317935189	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.180.92
ECHARREN	ALEJANDRO	21548740	20215487401	31/12/2018	Transferencia bancaria	27.046.43
ENCINA	JOSE	17767274	20177672749	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.932.32
ESCARDO	JOAQUIN	18797890	20187978902	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.003.61
ESCUDERO	ANDREA	14527828	23145278284	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.682.14
ESCUER	CECILIA	21808908	27218089084	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.881.08
ESPINOLA	PABLO	14664927	20146649271	31/12/2018	Transferencia bancaria	23.330.36
ESTEVEZ	MARCELO	26482230	20264822301	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.358.08
ETCHEVERRY	MIRTA	14527528	27145275283	31/12/2018	Transferencia bancaria	17.907.96
FERNANDEZ	PATRICIA	16407375	27164073756	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76
FERNANDEZ	PROSPERO	22340098	20223400982	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
FIERRO	SUSANA	20807692	27208076928	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.354.35
FERNANDEZ	VALERIA	20009812	27200098123	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.463.46
FIGUEROA	MAURICIO	17284387	20172843874	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.916.64
FRAILE	MARTIN	26116264	20261162642	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.947.07
FRAILE	VICTOR	06279275	23062792759	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.869.76
FRANCIONI	VIRGINIA	29237247	27292372472	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
FREDES	DANIEL	30849107	20308491076	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.76
FUENTE	VERONICA	25829059	27258290592	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.856.80
GALVAN	GISELA	26566812	27265668127	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.330.30
GARCIA	DANIEL	14246794	20142467947	31/12/2018	Transferencia bancaria	27.667.46
GARCIA	DIEGO	27113044	23271130449	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.519.07
GARCIA	MATIAS	28414890	20284148909	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.742.51
GARCIA	NATALIA	26907724	27269077244	31/12/2018	Transferencia bancaria	17.963.49
GARCIA	RAUL	22615896	23226158999	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.711.29
GARCIA	SUSANA	13462974	27134629741	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.822.84
GELOS	JUAN	31984542	20319845424	31/12/2018	Transferencia bancaria	5.093.85
GEROMETT	VICTORIO	24666822	20246668225	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.834.78
GESTOBO	JORGE	27196531	20271965317	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.781.17
GLAVE	GUSTAVO	24920013	20249200132	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.344.74
GOMEZ	NICOLAS	29506777	20295067774	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.784.76
GOMEZ	NORMA	16427321	27164273216	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.978.30
GONZALEZ	JORGE	12067015	20120670154	31/12/2018	Transferencia bancaria	12.688.76
GONZALEZ	JUDITH	14906519	27149065190	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.688.26
GUITIERREZ	ANTONIO	13667564	20136675641	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.963.00
GUALA	CLAUDIA	13477125	27134771254	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.830.72
HERNANDEZ	VERONICA	00000000	00000000000	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.856.80
HERRERO	MARIA	24889740	27248897401	31/12/2018	Transferencia bancaria	9.883.61
HUENCHUPAN	ISABEL	22627806	27226278061	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.943.32
IBARRA	LUISA	18818066	27188180666	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.53
IBERO	MERIA	20343273	27203432734	31/12/2018	Transferencia bancaria	27.164.46
ILLUMINATI	HECTOR	12684803	20126848036	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.470.08
IRAOLA	DIEGO	17186089	20171860897	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.53
IRIBARREN	ADRIAN	22378762	20223787623	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.272.99



Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: 0e0cdd8143

Alberto Wernlineck  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

MAXIMIANO F. SUAREZ  
 CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
 C.R.C.E.N. N.º Y. P.º 2º  
 CUIT 20-22418040-4

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
RÍO NEGRO

Anexo N° III

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018** comparativo con el ejercicio anterior

Apellido y Nombre	DNI	DNI Anterior	Fecha	Operación	Saldo
IZQUIERDO SILVIA	20757620	27207875203	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,826.71
JOSSERME HUGO	12965893	20129658939	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,781.22
KOPPRIO SONIA	13276711	27132767114	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,220.37
KUCICH GUSTAVO	17586368	20175863689	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,546.71
LAGOS JOSE	17396015	20173960153	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,834.78
LAMOT MARTIN	24924279	23249242799	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,666.22
LAND HUGO	31280028	20312800285	31/12/2018	Transferencia bancaria	38,003.31
LARRANAGA MONICA	14596423	27145964237	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,597.33
LAURENT HUGO	12469214	20124692144	31/12/2018	Transferencia bancaria	23,017.24
LAWRIE DIEGO	26403802	20264038023	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,873.30
LEON MABEL	13623679	27136236795	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,238.82
LOPEZ BEATRIZ	18276336	27182763367	31/12/2018	Transferencia bancaria	9,663.81
LORENZO DANIEL	00000000	00000000000	31/12/2018	Transferencia bancaria	2,725.72
LOVERA MARCELO	20440624	20204406244	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,198.69
LOZANO MAYRA	33848906	27338489061	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,943.32
MACAYA SUSANA	20916883	27209168833	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,381.53
MACRI ALBERTO	32678306	20326783069	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,457.26
MALACCORTO MARIA	29698076	27296980766	31/12/2018	Transferencia bancaria	17,018.89
MALASPINA FERNANDO	26047079	20260470799	31/12/2018	Transferencia bancaria	26,596.91
MALASPINA JOSE	24194800	20241948006	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,921.96
MARTIN NICOLAS	27381054	20273810542	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,034.22
MARTINEZ FERNANDO	20807506	20208075069	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,947.07
MARUN NORA	17196000	27171960000	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,486.53
MAURIZO JOSE	20807800	20208078001	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,512.61
MAZZEI GASTON	29940048	20299400485	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,947.07
MERA MARIA	23486047	27234860472	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,197.56
MELLADO FERNANDA	24876244	27248762441	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,895.28
MENA MARTIN	32744699	20327446999	31/12/2018	Transferencia bancaria	23,604.00
MENDEZ LAURA	16295166	27162951669	31/12/2018	Transferencia bancaria	9,324.86
MENDEZ ROMANA	22412681	27224126811	31/12/2018	Transferencia bancaria	25,654.06
MENDIOROZ FRANCISCO	29297122	20292971225	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.76
MIGANI DINA	10223693	27102236934	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,830.82
MESSINA MARIELA	20363780	27203637803	31/12/2018	Transferencia bancaria	2,093.40
MILLAGUAN MARCELA	18461289	27184612895	31/12/2018	Transferencia bancaria	18,473.60
MINIERI DULIO	30667630	24306676307	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,616.17
MINOR BETIANA	27292123	27272921292	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,595.39
MORANA JOSE	18339904	20183399045	31/12/2018	Transferencia bancaria	7,290.41
MOLL MARIELA	28631189	27286311899	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,061.10
MORA ANABELA	26324670	27263246704	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,912.65
MORGADO MARIA	20198042	27201980423	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,699.66
MORERA ALEJANDRO	22794436	20227944364	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,666.36
MOYANO CRALDIA	24187906	27241879065	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,304.33
MUENA JUAN	26702961	20267029619	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.76
MUENA OSVALDO	11846240	20118462409	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,869.76
MUNYAU PAOLA	24670639	27246706394	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,018.67
MURUAGA RONALDO	06387701	20063877015	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,283.00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 31/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO  
CONTADOR PÚBLICO  
G.P.C.N.T.Y.P.  
CUIT 20-2241894

Página 18 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

Anexo N° III

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Fecha	Concepto	Importe
NAHUELQUIR ALEJANDRO	16382477	20163824774	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.381.53
NAVARRO WALDO	18889228	23188892289	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.78
NUNEZ JORGE	11910771	20119107718	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.381.53
NUNEZ MATIAS	33454713	20334547133	31/12/2018	Transferencia bancaria	9.298.26
OCAMPOS SILVIA	14148083	27141480834	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.185.16
OLIVA MARCELINO	18823672	20188236723	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.018.67
QUEDA PAULINA	35591214	27355912148	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.362.86
OLEA VERONICA	24743463	27247434637	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.725.72
OLIVA MARCELINO	18523672	20185236723	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.362.86
OLVARES NESTOR	18598200	20185982004	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.941.75
OSAN ANA	30008693	27300086931	31/12/2018	Transferencia bancaria	12.386.64
OSCOB MARTIN	28509471	20285094717	31/12/2018	Transferencia bancaria	28.146.00
OTERMIN ESTEBAN	28119801	20281198016	31/12/2018	Transferencia bancaria	5.281.82
OTERO ADRIAN	21919463	20219194634	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.272.99
OTTOLINI LUCAS	28414735	23284147359	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.506.47
PACIONI MAGALI	28724381	27287243815	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.704.36
PAGGI MAGALI	25009645	27250096452	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.438.84
PALMIERI ALFREDO	08213515	20082135158	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.435.90
PATINO MARIA	27987423	27279874238	31/12/2018	Transferencia bancaria	25.027.68
PERDOMO MARCELO	21463249	20214632498	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.934.89
PAYLLALEF SANTIAGO	17869787	23178697879	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.696.45
PEILMAN NANCY	32362132	27323621328	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.928.40
PEREIRA ROBA	16407310	27164073101	31/12/2018	Transferencia bancaria	22.912.24
PEREZ ESTEVAN	27128576	20271285761	31/12/2018	Transferencia bancaria	35.019.76
PEREZ ROBERTO	21786482	20217864828	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.873.30
PERILLI LAURA	11631771	27116317712	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.353.42
PESADO SILVANA	28616447	27286164477	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.476.22
PICA LUCAS	25999874	20259998744	31/12/2018	Transferencia bancaria	36.003.31
PICO NANCY	22217484	27222174849	31/12/2018	Transferencia bancaria	27.656.22
POSSE MARTIN	20743980	20207439807	31/12/2018	Transferencia bancaria	5.409.45
RAMIREZ CARLOS	22287380	20222873801	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.238.31
PREVEDI CARLA	28771181	27287711811	31/12/2018	Transferencia bancaria	16.381.83
PONCE MARIA	29904147	27299041471	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.362.86
QUINTEROS NELSON	22382892	20223828923	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.505.11
RACEDO CECILIA	22108051	27221080512	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.403.11
RIVOLTA PAOLA	30808782	27308087822	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.362.86
RAMIREZ CEFERINO	00000000	00000000000	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.725.72
RAMPELLOTTO OSVALDO	12282528	23122825288	31/12/2018	Transferencia bancaria	15.978.30
RANDAZZO JORGE	26571029	20265710298	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.764.78
RAUL BERENICE	33630441	27336304417	31/12/2018	Transferencia bancaria	11.203.47
REGUEIRA GONZALO	29394303	20293943037	31/12/2018	Transferencia bancaria	20.834.78
REYES YOLANDA	37999828	27379998284	31/12/2018	Transferencia bancaria	9.693.67
RIFO EMERSTO	17195068	20171950687	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.646.14
RIGONI MABEL	10341179	27103411799	31/12/2018	Transferencia bancaria	21.377.99
RIOS AGUSTIN	32255982	20322559829	31/12/2018	Transferencia bancaria	14.943.32

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 1/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

Alberto Weretillneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.N.C.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-22418049-4

Página 19 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**

Anexo N° III

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

ROCCETTI	MARIEL	33230173	27332301734	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,082.12
RIVAS	LUIS	26324067	20263240678	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,031.67
RODRIGUEZ	SEBASTIAN	22907460	20229074603	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,011.65
ROSA	MARTA	17464711	27174647114	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,893.40
ROUSIOT	VANESA	23060826	27230608266	31/12/2018	Transferencia bancaria	12,856.81
RUBIO	GUSTAVO	20483861	20204838616	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,018.67
RUIZ	MARISOL	26970207	27269702078	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,784.72
VOUILLAT	ROBERTO	14872762	20148727620	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,869.76
WELSCHING ER	DANIEL	16180203	20161802038	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,486.53
WERELTIME CK	ALBERTO	16170327	20161703274	31/12/2018	Transferencia bancaria	43,147.22
WERNEKE	FERNANDA	29726180	27297261801	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,361.83
ZACHARON OK	MARIANO	26368386	20263683863	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.76
ZAMORA	ALEJO	27229103	23272291039	31/12/2018	Transferencia bancaria	2,369.86
ZAVALEY	SANTIAGO	30808576	20308085761	31/12/2018	Transferencia bancaria	26,148.00
ZGAIB	LUIS	14962721	20149627216	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,794.01
ZOLTKO	GASTON	34994826	20349948260	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.76
RULLI	MARTIN	31012916	20310129160	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,272.99
RYBKO	VERONICA	34721864	27347218648	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,285.83
SABNZ	PABLO	17864183	20178641838	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,873.30
SAEZ	MARIELA	22418009	27224180099	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,634.78
SAGAUT	LORENA	27736177	27277361774	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,623.59
SALGUERO	GABRIELA	22126947	27221269477	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,272.99
SALUSSOGL IA	DAIANA	32236238	27322362388	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,568.28
SAN MARTIN	FELIX	17426796	20174267968	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,054.16
SAN MARTIN	PABLO	27604821	20276048214	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,484.78
SAN PEDRO	JERONIMO	26661680	20266616809	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,618.10
SANDOVAL	MARISA	30666332	27306663321	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,238.31
SANELLI	SUBANA	20198433	23201984334	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,361.84
SANGUINET TI	DANIEL	16678482	20166784820	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,761.22
SANTOLI	HERNAN	24178693	20241786938	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.76
SBALBI	AGUSTIN	32634666	20326346660	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,734.83
SCATENA	GISELA	30608900	27306089000	31/12/2018	Transferencia bancaria	17,907.96
SCHEVERIN	JOSE	16862581	20168625818	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,873.30
SCHUTT	ELIANA	23270376	27232703768	31/12/2018	Transferencia bancaria	16,381.83
SEPULVEDA	HECTOR	36068693	20360686931	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,850.45
SFERCO	LEANDRO	26481808	20264818089	31/12/2018	Transferencia bancaria	27,164.45
SILVA	MONICA	13426824	27134268244	31/12/2018	Transferencia bancaria	36,106.31
SINGER	ROGER	17006291	20170062918	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,912.24
SPINA	RINA	17326494	27173264947	31/12/2018	Transferencia bancaria	6,039.20
SPIZZIRRO	BRUNO	28618768	20286187681	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,362.86
SPENZA	NICOLAS	27126684	20271266849	31/12/2018	Transferencia bancaria	4,046.59
SZCZYGOL	MARCELO	18218202	20182182029	31/12/2018	Transferencia bancaria	26,148.00
TABOADA	SANDRA	17464782	27174647820	31/12/2018	Transferencia bancaria	8,602.98
TEMPRANO	MONICA	26907663	27269076631	31/12/2018	Transferencia bancaria	14,051.16
TIPPING	ISABEL	10793106	27107931063	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,263.00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: de0dd8143

Alberto Weretilneck  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

MAXIMILIANO SUAREZ  
 CONTADOR PUBLICO (C.C.L.P.)  
 C.F.C. IN. 8. T.V. N° 29  
 CUIT 20-22418040-4

Página 20 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

TOGNOLI	DIANA	21878872	27218788721	31/12/2018	Transferencia bancaria	11,436.02
TONELLOTTI	BRUNO	21909882	20219098821	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,381.53
TONINI	MATIAS	20726262	20207262621	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.78
TORNERO	ELIANA	18227980	27182279809	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,148.00
TORRES	NELISA	17806110	27178061109	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,889.78
TORRETTA	FLORENCIA	38770080	27357780007	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,588.40
TROTTA	VIOLETA	26790570	27257905700	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,913.49
TRUCCHI	LUCIANO	00000000	00000000000	31/12/2018	Transferencia bancaria	2,725.72
TUCAT	EDGARDO	12605328	20126053283	31/12/2018	Transferencia bancaria	19,904.80
URIARTE	JUAN	12883686	20128836867	31/12/2018	Transferencia bancaria	25,565.02
URRUTIA	SOFIA	18518334	27185183343	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,868.18
VAISBERG	ANA	24065632	27240656321	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,784.78
VAISBERG	LUIS	22326704	20223267047	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,146.00
VALERI	CARLOS	17823862	20178238623	31/12/2018	Transferencia bancaria	38,859.01
VAN DEN HEEDDE	BRIGIDA	28738678	27287386780	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,764.78
VELAZQUEZ	NADIA	33002517	23330025174	31/12/2018	Transferencia bancaria	2,389.88
VERNE	ELIDA	12886388	27128863889	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,889.78
VICHICH	LEANDRO	18420782	20184207823	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,819.39
VILLAGRAN	LUCAS	28719723	20287197234	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,381.53
VINUELA	JOSE	14868888	20148688885	31/12/2018	Transferencia bancaria	28,253.00
ARGANARAZ	MIGUEL	23432673	20234326733	31/12/2018	Transferencia bancaria	18,827.37
BUSTOS ALEJANDRO	ALEJANDRO	16620131	20166201311	31/12/2018	Transferencia bancaria	10,719.27
CABRERA	ABEL	17894880	20178948802	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,763.87
CAMPOS	ARIS	28572883	20285728835	31/12/2018	Transferencia bancaria	7,113.10
GEVOLI	MARIA	18538743	27185387433	31/12/2018	Transferencia bancaria	7,111.88
CHALABE	CLAUDIA	21089928	27210899283	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,091.56
CORDERO	RAUL	17897888	23178978889	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,530.12
CRESPO	SILVA	23083802	27230838023	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,227.28
DEJTIAR	RUTE	17779088	27177790883	31/12/2018	Transferencia bancaria	23,788.59
HERNANDEZ	MARISA	17938080	27179380804	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,030.28
JARA TRACHIA	MARIA	14410980	27144109803	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,102.84
LARRARTE	MARTA	23874888	23238748884	31/12/2018	Transferencia bancaria	18,919.20
LERZO	GABRIELA	14812787	27148127873	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,018.84
LOPEZ	LEONARDO	28481882	20284818823	31/12/2018	Transferencia bancaria	12,024.35
MENDEZ	ARABELI	22412881	27224128811	31/12/2018	Transferencia bancaria	1,068.08
MUÑOZ	PABLO	24054888	20240548883	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,481.95
REALE	NANCY	15481828	27184818280	31/12/2018	Transferencia bancaria	20,888.95
RENDA	GASTON	21738847	20217388470	31/12/2018	Transferencia bancaria	5,376.00
RIBODINO	OMAR	13467192	20134671927	31/12/2018	Transferencia bancaria	25,897.81
ROUSIOT	VANESA	23088828	27230888283	31/12/2018	Transferencia bancaria	4,814.90
SILVA	ELIANA	27084341	27270843417	31/12/2018	Transferencia bancaria	15,719.88
SORIANO	ANA	17708819	27177088191	31/12/2018	Transferencia bancaria	22,030.28
VAZQUEZ	OSVALDO	17815318	20178153181	31/12/2018	Transferencia bancaria	21,099.72
VIDES	LILIANA	14328071	27143280713	31/12/2018	Transferencia bancaria	13,161.72
CASAZZA	LUCAS	22758849	20227588494	31/12/2018	Transferencia bancaria	25,321.94

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: 6s0odd8143

Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.P.C.E.R.N. T.º 1.º. Nº 25  
CUIT 20-27418040-7

Página 21 de 35

DE NOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
RÍO NEGRO

Anexo N° III

23

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

LIVIGNI	MARCE	24187873	2724187873	31/12/2018	Transferencia bancaria	32.705.06
MARTINEZ	ROMANA	28119850	2728119850	31/12/2018	Transferencia bancaria	25.321.94
ALBORNOZ	NATALIA	28821290	2728821290	31/12/2018	Transferencia bancaria	25.321.94
BERNARDINI	ALEJANDRO	27638801	2027638801	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.031.72
BIELECKI	ALEJANDRO	28838819	2028838819	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.023.36
CAPURRO	EMILIANO	31235844	2031235844	31/12/2018	Transferencia bancaria	729.10
BIGARDT	LUCIANA	29828739	2729828739	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.752.64
CARENTE	FLORIELA	32894828	2332894828	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.370.74
DEL VALLE	MARIANO	33418863	2333418863	31/12/2018	Transferencia bancaria	1.957.48
DENCHIEFF	GERMAN	28708285	2028708285	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.404.50
EXTRAIGAS	GABRIEL	28818094	2028818094	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.170.64
GARCIA	CARLOS	24041200	2024041200	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.812.32
GIORGIS	JOSÉ LUIS	17135856	2017135856	31/12/2018	Transferencia bancaria	9.172.55
GRÜN	RAFAEL	14814186	2014814186	31/12/2018	Transferencia bancaria	13.797.77
GUERRA	HUGO	13469368	2013469368	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.937.77
GUERRISSI	JAVIER	32439808	2032439808	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.027.18
IBÁÑEZ	MIGUEL	18067016	2018067016	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.013.97
LEIBOFF	DANIEL	10388401	2010388401	31/12/2018	Transferencia bancaria	10.813.12
MARTINEZ	NICOLAS	28898073	2028898073	31/12/2018	Transferencia bancaria	3.355.21
MESQUIDA	GUILHERMO	30849194	2030849194	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.687.89
MIGLIACCI	SILVANA	26198830	2726198830	31/12/2018	Transferencia bancaria	9.427.96
NERVI	VANESA	28821082	2728821082	31/12/2018	Transferencia bancaria	4.637.17
PESADO	ANDRÉS	33032883	2033032883	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.028.85
PILIA	MARCELO	18087186	2018087186	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.974.80
RANEDO	ALBERTO	21808000	2021808000	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.949.48
RODRIGUEZ	DARIO	21388315	2021388315	31/12/2018	Transferencia bancaria	6.588.70
SALOMON	FRANCISCO	11880814	2011880814	31/12/2018	Transferencia bancaria	8.018.13
SAN ROMAN	GONZALO	31187487	2031187487	31/12/2018	Transferencia bancaria	7.988.02
ZARA	FRANCISCO	36398274	2036398274	31/12/2018	Transferencia bancaria	2.776.53
BEITLINE	LEILA	32709703	2032709703	31/12/2018	Transferencia bancaria	605.32
SUAREZ	MAXIMILIANO	22418040	2022418040	31/12/2018	Transferencia bancaria	30.077.16
LOPEZ	ROBERTO	21548772	2021548772	31/12/2018	Transferencia bancaria	30.077.17
<b>TOTAL</b>						<b>9.066.634.74</b>

Alberto Weretmick  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
Codigo de seguridad: de0cdd8143

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PÚBLICO (U.C.P.)  
C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-22418040-4

Página 22 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Anexo N° III

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Especie.

2,000,127.94

0.00

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
Rescam	2018	01111111	20011111115	31/12/2018	2,000,127.94
<b>TOTAL</b>					<b>2,000,127.94</b>

TOTAL DEL RUBRO 11,055,762.48 1,803,794.17

Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (I.C.L.P.)  
S.R.C.E.R.N. T° V. P° 29  
CUIT 20-22419040-4

Página 23 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

Anexo N° IV

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

rubro	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	OTROS GASTOS	Total Ejercicio al 31/12/2018	Total Ejercicio al 31/12/2017
Alquileres de Locales Paritarios	1,430,933.57			1,430,933.57	282,363.71
Honorarios Profesionales	285,600.00			285,600.00	0.00
Gastos de Reuniones y Congresos	1,094,811.71			1,094,811.71	0.00
Agiles y Movilizaciones	167,434.21			167,434.21	0.00
Gastre de Administración	145,175.00			145,175.00	0.00
Amortizaciones Muebles y Utiles	45,746.45			45,746.45	0.00
Amortizaciones Software	5,721.73			5,721.73	0.00
Electricidad e Impresiones	122,571.23			122,571.23	0.00
Gastos de Oficina	3,710.00			3,710.00	0.00

Alberto Marchetta  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
  
MAXIMILIANO SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.R.C.E.N. T.V. P. 29  
CUIF 2028418060-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
Codigo de seguridad: de0cdd8143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

Anexo N° IV

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018 comparativo con el ejercicio anterior

rubro	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	OTROS GASTOS	Total Ejercicio al 31/12/2018	Total Ejercicio al 31/12/2017
Gastos de Mantenimiento	134,459.89			134,459.89	0.00
Servicios Públicos	81,522.96			81,522.96	0.00
Impuestos	44,466.32			44,466.32	0.00
Alces Oficiales	111,234.00			111,234.00	0.00
Movilidad y Viáticos	21,250.00			21,250.00	0.00
Gastos de Combustibles	36,427.29			36,427.29	0.00
Gastos de Representación Institucional	1,182,075.06			1,182,075.06	0.00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	10,755.91			10,755.91	0.00
Gastos Varios	75,232.71			75,232.71	0.00
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				116,338.39	0.00
VARIOS	116,338.39				
Asignación para Capacitación e Investigación		86,896.59		86,896.59	0.00

Alberto Marchetta  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
  
MAXIMILIANO SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.R.C.E.N. T.V. P. 29  
CUIF 2028418060-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
Codigo de seguridad: de0cdd8143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
**RÍO NEGRO**

Anexo N° IV

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMEN TO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	OTROS GASTOS	Total Ejercicio al 31/12/2018	Total Ejercicio al 31/12/2017
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				578.193,66	0,00
<b>GASTOS JUVENTUD PARTIDARIA</b>		578.193,66			
Otros Gastos Varios				1.350.336,43	0,00
Gastos por ajuste por tasación			1.350.336,43		
<b>Totales del período actual</b>	<b>5.003.458,43</b>	<b>665.000,25</b>	<b>1.350.336,43</b>	<b>7.108.852,11</b>	<b>292.363,71</b>
<b>Totales del período anterior</b>	<b>292.363,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>292.363,71</b>

MAXIMILIANO H. SUAREZ  
 CONTADOR PUBLICO (U.C.A.P.)  
 C.I.C.E.R.N. N° V 15.29  
 C.U.R. 20-22418040-4

Alberto Wernlineck  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO  
NEGRO  
RIO NEGRO

Anexo N° V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2018	Ejercicio al 31/12/2017
<b>Resultados financieros y por tenencia positivos</b>		
Intereses de Plazo Fijo Ganados	587,512.78	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>587,512.78</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia negativos</b>		
Gastos Bancarios	113,804.38	13,565.96
Recam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	1,282,580.08	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,396,384.44</b>	<b>13,565.96</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia netos</b>	<b>-808,871.66</b>	<b>-13,565.96</b>

Alberto Weretlinneck  
Presidente  
(JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29  
QUIF-20-25449040-1

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019  
Codigo de seguridad: de0cdd8143

Página 27 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**  
**RÍO NEGRO**

ESTADOS CONTABLES AL: **31/12/2018** comparativo con el ejercicio anterior

29

**NOTAS**



Nota N° 1

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Nota N° 1

**NORMAS CONTABLES APLICADAS**

**1 UNIDAD DE MEDIDA:**

Los presentes estados contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la RT N° 6, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la RJG N° 539/18 de la FACPCE y aprobada por la Resolución N° 398/18 del CPCERN.

**2 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:**

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 20 y 41 de la FACPCE aprobadas por el CPCERN mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352. No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT N° 41 de la FACPCE aprobada por Resolución N° 352 del CPCERN.

**3 CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:**

Para la presentación de los estados contables se dio cumplimiento a las Normas Generales Particulares de Exposición establecidas en la RT N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la FACPCE aprobadas por el CPCERN mediante Resoluciones N° 136, 170, 195, 207 y 282.

**4 CRITERIOS DE VALUACIÓN:**

De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, adoptada por el CPCERN por Resolución N° 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la RT N° 6 de la FACPCE, a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en Moneda Homogénea a la fecha de cierre de ejercicio. Se deja expresa constancia que de conformidad con lo establecido por la citada Resolución N° 539/18 de la FACPCE por ser éste el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación de los estados contables, solo se presenta información comparativa con el ejercicio anterior en el Estado de Situación Patrimonial, el resto de los estados contables básicos, anexos y notas complementarias sólo presentan la información correspondiente al ejercicio expresada en moneda homogénea a la fecha de cierre del mismo.

Información sobre Partes Relacionadas: En cumplimiento a lo establecido por la RT N° 21 se informa que durante el ejercicio se registraron operaciones entre partes relacionadas por aportes de Afiliados

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2018	31/12/2017
<b>Nota: 2 - CAJA y BANCOS</b>			
1.1.02.00	Fondo Fijo	9,925.67	0.00
	FONDO FIJO	9,925.67	
1.1.04.00	BANCOS	568,618.67	2,380,572.53
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	568,618.67	2,380,572.53
	DE LA NACIÓN ARG. SUCURSAL	568,618.67	
	VIEDMA Cuenta :5480059518		
<b>TOTAL</b>		<b>578,544.34</b>	<b>2,380,572.53</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
 Firmado a efectos de su identificación con mi Informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

**Alberto Weretzineck**  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

**MAXIMILIANO F. SUÁREZ**  
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
 C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29  
 CUIT 20-22418040-4

Página 28 de 35

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
RÍO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018

comparativo con el ejercicio anterior

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2018	31/12/2017
<b>Nota: 3 - INVERSIONES CORRIENTES</b>			
1.2.01.01	Depósitos a Plazo Fijo	4,500,000.00	0.00
	PLAZO FIJO NACIÓN	4,500,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>4,500,000.00</b>	<b>0.00</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2018	31/12/2017
<b>Nota: 4 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS</b>			
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	45,732.29	0.00
	APORTES DINE AÑO 2018	45,732.29	
<b>TOTAL</b>		<b>45,732.29</b>	<b>0.00</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2018	31/12/2017
<b>Nota: 5 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES</b>			
1.4.01.10	Otros Créditos	33,333.30	9,843.32
	DEPOSITOS EN GARANTÍA	33,333.30	
<b>TOTAL</b>		<b>33,333.30</b>	<b>9,843.32</b>

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2018	31/12/2017
<b>Nota: 6 - DEUDAS OPERATIVAS - CORRIENTES</b>			
2.1.01.01	Proveedores	49,200.00	7,234.85
	Aquienes	37,050.00	
	Electricista	12,150.00	
2.1.01.03	Honorarios a Pagar	0.00	23,919.30
<b>TOTAL</b>		<b>49,200.00</b>	<b>31,154.15</b>

Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Codigo de seguridad: de0cdd8143

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PÚBLICO (I.C.L.P.)  
C.R.D.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-22418040-4

Página 29 de 35

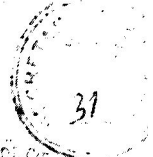
**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:**

**JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**

**RÍO NEGRO**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2018**

comparativo con el ejercicio anterior



**Alberto Weretilneck**  
**Presidente**  
**JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO**

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/03/2019

Código de seguridad: de0cdd8143

**MAXIMILIANO F. SUAREZ**  
**CONTADOR PÚBLICO (U.C.E.P.)**  
**C.P.C.E.R.N. T° V - P° 29**  
**CUIT 20-22418040-4**

Página 30 de 35

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

11/03/2019



## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ENTIDAD: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO  
DOMICILIO: 1° DE DICIEMBRE N° 1534. VIEDMA RÍO NEGRO.  
CUIT 30-71563832-7

Señores Miembros de Mesa Directiva y Afiliados

## INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estados contables adjuntos del Partido JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO DISTRITO RIO NEGRO, que comprenden:

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2018 y comparativo con el ejercicio anterior.
- 2) Estado de Recursos y Gastos por el período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Estado de Flujo de Efectivo por el período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 5) Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I a IV y Notas a los Estados Contables N° 1 a 5.

Las cifras y otra información correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31/12/2018 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

## RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Mesa Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Mesa Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

## RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobado por la Resolución N° 326 del CPCERN. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de correcciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluye la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Mesa Directiva, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

## OPINIÓN

En mi opinión los Estados Contables mencionados en el Apartado I exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del partido político denominado JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO al 31/12/2018, sus recursos y gastos, las variaciones en su Patrimonio Neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado a esas fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

1) Según surge de las registraciones contables al 31/12/2018, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.º. Nº. 22419648-4

Página 31 de 35

**"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"**

33

(art. 12 de la ley 26.215)



Anexo de la Acordada GNE N°47/12

**PARTIDO: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

Ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

[Empty rectangular box for activity description]

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:  
 Temario desarrollado:  
 Objetivos:

Código de seguridad: de0odd8143

*[Signature]*  
**Alberto Weretilneck**  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

*[Signature]*  
**MAXIMILIANO F. SUAREZ**  
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
 C.R.E.R.N. T.V. P. 29  
 CUIT 20-22418040-4

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.– deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

### II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

### III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable–:

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	<b>Total de gastos de la Actividad</b>	

### IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 28.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	

Código de seguridad: de0cdd8143

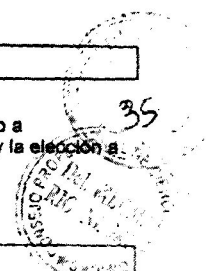
Alberto Weretiineck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO (1)

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)  
C.A.S.E.R.N. T° V - P° 29  
CUIT 20-22418040-4

Página 33 de 35

30% destinado a menores de 30 años	
------------------------------------	--

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.



Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

**Y. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
<b>TOTAL (2) + (3) + (4)</b>	<b>0.00</b>

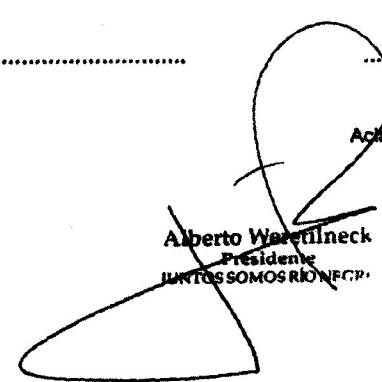
**VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012**


--

**VII. FIRMANTES**

..... Presidente ..... Tesorero

Aclaración: Aclaración:

  
**Alberto Warentineck**  
 Presidente  
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

  
**MAXIMILIANO F. SUAREZ**  
 CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
 C.R.C.E.R.N. T° Y - P° 29  
 CUIT 20-27418040-4

Código de seguridad: de0cdd8143

**VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscrito por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.
2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o diligencias presentadas, conclusiones, etc.
3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

**IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.



Alberto Weretilneck  
Presidente  
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ  
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)  
C.B.C.E.R.N. T° V - F° 29  
CUIT 20-22418040-4

**INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA**

Señores Afiliados del Partido Político:

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Domicilio: Ceferino Namuncurá N° 124 – Viedma – RÍO NEGRO

En cumplimiento del artículo 111° inc. b) de la Ley O N° 2.431 y en carácter de miembros titulares de la Junta Fiscalizadora de la Agrupación Política JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, CUIT N° 30-71563832-7 nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles sobre el examen y consideración de los fondos recaudados por la Entidad y la inversión de los mismos, correspondientes al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de Enero de 2.018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.018.

**1.- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE EXAMEN**

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2.018.-
- 1.2. Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.018.-
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.018.-
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2.018.-
- 1.5. Notas I a VI y Anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.-

**2.- ALCANCE DE LA REVISIÓN**

La revisión de los recursos y erogaciones del partido JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, fue el eje de nuestro examen para de esa manera poder constatar que los fondos recaudados tuvieron la aplicación destinada al cumplimiento de los objetivos previstos por el Partido, esto es que se puede afirmar que los fondos fueron utilizados en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Las Leyes Nacionales, Provinciales, Nuestra

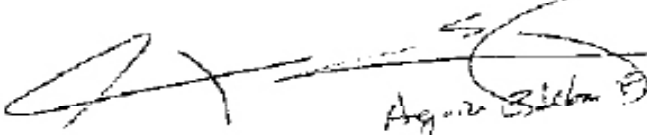
Carta Orgánica y Actas de la Mesa Ejecutiva, por lo que esta Junta Fiscalizadora no tiene objeciones al respecto.-

En el detalle de esa tarea podemos decir que se analizaron los informes financieros, que por vía de la Secretaría Administrativa-Contable fueron facilitados a esta Junta Fiscalizadora.-

### 3.- DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en el punto 1, referidos al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.018, presentan razonablemente la información sobre la recaudación de los fondos de JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, y que el Origen y Aplicación de los fondos se ajusta a las disposiciones pertinentes.-

En virtud de lo antes manifestado, aconsejamos a los los Sres. Afiliados y Asambleístas la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2.018.-

  
CARLOS DE GASETANO -

  
AGUSTÍN BILELA

Viedma, 08 de Enero de 2.019.

## AVISO

### IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO